



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE ENERO DE 2018	Suplemento 7867 C
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 8717



MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Las suscritas licenciadas **ANISOL SUÁREZ JENER**
y **ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ**, Encargadas del Despacho de
la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y
del Pleno, y de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Tabasco, respectivamente; en
cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 36,
38 fracción IV y 102 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial
del Estado de Tabasco:

CERTIFICAN:

Que en la Segunda Sesión Extraordinaria Conjunta de ocho de
noviembre del año dos mil diecisiete, atento a lo previsto por los
artículos 55 y 55 bis de la Constitución Política del Estado de Tabasco,

16 fracción XXIX, y 97 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, aprobaron la modificación, adición y reformas al Reglamento Interior del Centro de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del tenor siguiente:

LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MODIFICAN, ADICIONAN Y REFORMAN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y segundo, 55 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 13, 16, fracción XXVI, 94 y 97 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Plenos del Tribunal superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, están facultados para expedir los ordenamientos legales necesarios para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.

SEGUNDO. Que entre las atribuciones del Pleno del Consejo de la Judicatura, se encuentra la de establecer las bases para la formación y actualización profesional de los servidores públicos del Poder Judicial, para tales efectos cuenta con el auxilio del Centro de Especialización Judicial, lo anterior de conformidad con el artículo 97, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. Que el Centro de Especialización Judicial fue creado mediante reglamento interior aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en la Vigésima Sesión Ordinaria del día 20 de mayo de 1992, en el que se

establecen los objetivos generales, propósito y finalidades de su creación, así como lo relativo al personal docente y administrativo, actividades y sanciones en caso de incumplimiento.

CUARTO. Que los objetivos y actividades de capacitación del Centro se han ampliado, actualmente cuenta con autorización de la Secretaría de Educación para impartir estudios de tipo superior en la modalidad de posgrados, consistentes en Maestrías en Derecho Judicial y en Sistemas Alternativos de Resolución de Controversias, así como Doctorado en Derecho Judicial, por lo que para regular dicha actividad se expidieron dos reglamentos, denominados de Maestría y Actualización del Servicio Judicial de Carrera y, de Posgrados y Actualización del Servicio Judicial de Carrera.

QUINTO. Que se considera necesario modificar, reformar y adicionar el reglamento actual para integrar un solo documento normativo, en el que se establezcan las disposiciones administrativas y educativas del Centro, que actualice la estructura y funcionamiento de conformidad a los lineamientos exigidos por la normatividad en materia de educación superior, que dé seguridad y certeza jurídica de los estudios de posgrado que ahí se imparten y facilite los trámites administrativos.

SEXTO. Que de las adiciones al Reglamento del Centro de Especialización Judicial, se destaca lo siguiente:

- a) Se establecen las atribuciones de la Dirección General y de las Coordinaciones, para una mejor coordinación en las actividades que se llevan a cabo en el Centro.
- b) Se establecen las normas básicas de los planes y programas académicos para la formación y profesionalización.
- c) En los estudios de posgrado, se reglamenta la admisión, la permanencia y la obtención del grado respectivo, de acuerdo a la normatividad educativa.

Con base en las consideraciones anteriores, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tienen a bien aprobar:



ÚNICO: Se modifica, reforma y adiciona el Reglamento Interior del Centro de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO**

TÍTULO PRIMERO

DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL

CAPÍTULO I

BASES FUNDAMENTALES

Artículo 1.- El Centro de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco tiene como fundamento el artículo 123 apartado B inciso VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los numerales 97, fracción XXI, 158, 159 y 160 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 2. El presente Reglamento tiene por objeto la organización, estructura y funcionamiento del Centro de Especialización Judicial y establece las normas básicas de los planes y programas académicos para la formación, actualización, capacitación, especialización, profesionalización, investigación y posgrados, que se dirijan al personal del Poder Judicial o a quienes aspiren a formar parte del mismo, conforme a la carrera judicial.

Artículo 3. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés general.

Artículo 4. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Centro: el Centro de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- II. Consejo: el Consejo de la Judicatura del Estado.
- III. Consejo de Administración: el Consejo de Administración del Centro de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- IV. Constitución: la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- V. Director: el Director General del Centro de Especialización Judicial.
- VI. Reglamento: el Reglamento Interior del Centro de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- VII. Ley: la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
- VIII. Reglamento Interior: el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco.
- IX. Servidor judicial: todo empleado del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con independencia de que forme parte o no del sistema de carrera judicial.

Artículo 5. La participación en las tareas del Centro será obligatoria para todo el personal judicial en los términos de la ley, y podrán hacerlo en las áreas de especialización y profesionalización.

CAPÍTULO III

NATURALEZA Y FINES

Artículo 6. El Centro es el órgano auxiliar del Consejo en materia de investigación, formación, capacitación y actualización profesional de los miembros del Poder Judicial y de quienes aspiren a pertenecer a éste.

Tiene como objetivo general la formación, actualización profesional y especialización de los servidores judiciales que deseen ocupar puestos superiores en las distintas ramas de la administración de justicia, y de quienes aspiren a incorporarse al Poder Judicial, de acuerdo a la carrera judicial



Artículo 7. El Centro se regirá por los principios que rigen la carrera judicial de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia; tendrá como funciones establecer:

- I. Programas específicos de capacitación, instrucción, formación, especialización, actualización y profesionalización del personal que preste o aspire a prestar sus servicios en el Poder Judicial;
- II. Programas que fortalezcan el desarrollo de la carrera judicial y contribuyan a desarrollar la vocación de servicio, el ejercicio de los valores y principios éticos inherentes a la función judicial, así como al mejoramiento de las técnicas administrativas;
- III. Programas académicos de Educación Superior Especializada orientados a la profesionalización de la función jurisdiccional, así como al análisis, reflexión, argumentación, asesoría en materia de impartición de justicia y mecanismos alternos de solución de controversias;
- IV. Programas de capacitación y formación profesional orientados a la constitución de claustros docentes especializados en materia de impartición de justicia, solución de controversias y servicios judiciales;
- V. Procedimientos eficientes y oportunos para llevar a cabo la selección, formación, evaluación y promoción de la carrera judicial;
- VI. Mecanismos que procuren el fortalecimiento de proyectos de investigación;
- VII. Cursos continuos o programas de formación, para los exámenes de oposición correspondientes a las distintas categorías que componen la carrera judicial y para el acceso a cargos relacionados con los servicios judiciales;
- VIII. Programas de investigación para la realización de artículos y ensayos que coadyuven en la difusión de la cultura jurídica entre los miembros del Poder Judicial e investigadores externos interesados en estos temas;
- IX. Bases de cooperación para proyectos de docencia e investigación con instituciones similares del País y del Extranjero;

- X. Mecanismos de colaboración con el Centro de Información y Documentación Jurídica del Poder Judicial, para reunir un fondo bibliográfico y documental público, especializado fundamentalmente en materias relacionadas con los servicios judiciales; y
- XI. Todos aquellos procedimientos que se consideren pertinentes para el mejoramiento de sus funciones, aprobados por el Pleno del Consejo.

Artículo 8. Los programas académicos que se desarrollen en el Centro, tendrán como objetivos:

- I. Lograr que los integrantes del Poder Judicial, o quienes aspiren a ingresar a éste, fortalezcan sus conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial;
- II. Proporcionar los elementos teórico-prácticos de los trámites, diligencias y actuaciones que forman parte de los procedimientos y asuntos de la competencia del Poder Judicial;
- III. Perfeccionar las habilidades y técnicas en materia de preparación y ejecución de actuaciones judiciales;
- IV. Actualizar y profundizar los conocimientos respecto de la función jurisdiccional, del orden jurídico, la doctrina y la jurisprudencia;
- V. Proporcionar y desarrollar técnicas de análisis, argumentación e interpretación jurídicas que permitan al servidor judicial, valorar correctamente las pruebas y evidencias aportadas en los procedimientos, así como formular adecuadamente las actuaciones y resoluciones judiciales y en general realizar con eficacia y eficiencia la función conciliadora y jurisdiccional;
- VI. Perfeccionar las técnicas administrativas en función jurisdiccional;
- VII. Contribuir al desarrollo de la vocación de servicio, así como al ejercicio de los valores y principios éticos inherentes a la función judicial;
- VIII. Promover intercambios académicos con instituciones afines, de educación superior, colegios y asociaciones profesionales en los ámbitos nacional e internacional;



- IX. Promover y apoyar la realización de estudios e investigaciones, cuya aplicación redunde en beneficios para la sociedad y la administración de justicia;
- X. Promover el estudio y comprensión de la función jurisdiccional con un enfoque interdisciplinario;
- XI. Difundir el conocimiento jurídico y las mejores prácticas en el ejercicio del derecho, preponderantemente en el ámbito de los servicios judiciales;
- XII. Promover el conocimiento del orden jurídico y las normas internacionales que inciden en el ejercicio de la función jurisdiccional y los servicios judiciales;
- XIII. Mantener relación con instituciones académicas, organizaciones profesionales y de la sociedad, realizando actividades de interés común; y
- XIV. Las demás que indique el Pleno del Consejo.

Artículo 9. El Centro cumplirá sus fines y ejercerá sus funciones de manera directa o por medio de convenios, conforme a los acuerdos del Consejo.

Artículo 10. Los programas y actividades que organice o convenga el Centro, tendrán carácter obligatorio o voluntario, conforme lo decida el Consejo.

Artículo 11. El Consejo, en su caso, aprobará las cuotas que correspondan por los programas, servicios y actividades académicas que imparta el Centro y determinará las que tengan carácter gratuito. Asimismo, otorgará las becas de conformidad a los lineamientos y normatividad que emita la Secretaría de Educación Pública y a la suficiencia presupuestaria.

Los miembros del Poder Judicial que participen en actividades onerosas, podrán solicitar al Consejo el pago en parcialidades con cargo a sus percepciones quincenales.

Cuando un servidor judicial reciba una beca, estímulo o incentivo y no acredite la actividad o programa correspondiente, deberá reembolsar el costo completo del mismo, previa firma de carta aceptación de los descuentos respectivos.

TÍTULO SEGUNDO
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 12. Para el cumplimiento de sus fines el Centro estará integrado por:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Una Dirección General;
- III. Una Coordinación de Servicios Escolares y Administrativos.
- IV. Un Coordinador de Posgrado y Capacitación-Actualización.
- V. El personal administrativo que designe el Pleno del Consejo, de manera temporal o definitiva, de acuerdo a las necesidades del servicio y a la suficiencia presupuestaria.

SECCIÓN PRIMERA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 13. El Centro contará con un Consejo de Administración integrado por cinco personas, de los cuales uno será el Presidente del Consejo o el Consejero a quien éste designe, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; el Director del Centro, a su vez fungirá como Secretario; un Magistrado designado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia; y dos miembros más que serán nombrados por el Pleno del Consejo, quienes deberán haberse destacado en el ámbito de la educación superior, investigación jurídica o el ejercicio libre de la profesión del derecho, sus cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Artículo 14. Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo tres años, contados a partir de su designación, salvo las sustituciones institucionales que impacten a la investidura de algunos de ellos, a excepción

del Presidente y del Director, éste último estará sujeto a las reglas establecidas en el presente Reglamento.

Los miembros del Consejo de Administración restantes podrán ser reelegidos para dos periodos más. En ningún caso, se podrá acumular la pertenencia al Consejo de Administración por más de nueve años, continuos o discontinuos.

Artículo 15. El Consejo de Administración sesionará ordinariamente una vez cada seis meses, previa convocatoria del Presidente, a través del Director del Centro y se ocupará de los asuntos del orden del día.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando lo estime conveniente el Presidente.

El Consejo de Administración podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de sus miembros, entre los que deberá estar siempre el Presidente o el Consejero que éste designe. Sus decisiones se tomarán por mayoría o por unanimidad.

Las votaciones serán económicas y abiertas.

Artículo 16. Son facultades de los miembros del Consejo de Administración:

- I. Aprobar los planes de trabajo, el Reglamento interior y la estructura orgánica del Centro;
- II. Conocer los informes de actividades que realice el Centro;
- III. Establecer las políticas para el otorgamiento de apoyo a los servidores públicos del Poder Judicial.
- IV. Las demás que le confiera el Consejo.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL

Artículo 17. La Dirección del Centro estará a cargo de un Director General, que dependerá del Consejo, su funcionamiento y atribuciones están a cargo del Consejo de Administración, asimismo sus actividades operativas serán supervisadas por el Consejero que para tales efectos nombre el Pleno del Consejo.

Artículo 18. El Director coordinará, ejecutará las directrices y los mandatos de formación, capacitación, especialización, actualización y demás actividades académicas que le sean indicadas por el Consejo y el Consejo de Administración.

Artículo 19. El Director será nombrado y removido libremente por el Consejo, a propuesta de su Presidente.

Artículo 20. Para ser Director General deberán cumplirse con los requisitos previstos en el artículo 158 de la Ley Orgánica.

Artículo 21. Son facultades y obligaciones del Director, además de las señaladas en el artículo 160 de la Ley, las siguientes:

- I. Dirigir y representar legalmente al Centro ante toda autoridad o institución;
- II. Fungir como Secretario Técnico en las reuniones del Consejo de Administración;
- III. Elaborar y proponer al Consejo de administración, para su análisis y aprobación, los planes de trabajo, el reglamento interior y la estructura orgánica del Centro;
- IV. Presentar al Consejo, el Programa anual de actividades durante el mes de enero de cada año;
- V. Presentar informes semestral y anual de actividades del Centro a la Presidencia del Consejo;
- VI. Ejecutar los acuerdos que emanen del Pleno del Consejo o del Presidente, así como del Consejo de Administración;
- VII. Proponer al Consejo, para su análisis y aprobación los programas académicos de formación inicial, capacitación continua y Posgrados dirigidos a los servidores públicos del Poder Judicial y a quienes aspiren a serlo;
- VIII. Formular y realizar los programas y trabajos de investigación jurídica que determine el Consejo;
- IX. Vigilar que las actividades docentes y académicas se ejecuten conforme a las normas, planes y programas correspondientes;



- X. Gestionar y proponer al Presidente la suscripción de convenios con instituciones similares y de educación superior, o afines tanto nacionales como extranjeras;
- XI. Presentar al Consejo propuestas para seleccionar a los participantes en las actividades docentes y de investigación;
- XII. Revisar cada ciclo académico el currículum de los profesores, para confirmar su permanencia, proponiendo al Pleno del Consejo los estímulos y cuotas que estime pertinentes;
- XIII. Convocar a reuniones periódicas con los coordinadores para la evaluación de actividades;
- XIV. Proponerle al Presidente del Consejo, el personal administrativo que requirieran las actividades de Posgrado y Capacitación-Actualización;
- XV. Expedir y firmar los diplomas, constancias, certificados y todos aquellos documentos relacionados con el Centro, a excepción de los documentos señalados en el artículo 108 del presente reglamento;
- XVI. Coadyuvar con los Plenos del Tribunal y del Consejo en reuniones de trabajo, conferencias y congresos aprobados por éstos; y,
- XVII. Las demás funciones que le confieran la Ley Orgánica, el Reglamento del Poder Judicial, el Reglamento Interior y otras disposiciones o acuerdos generales que al efecto emita el Consejo.

Artículo 22. En caso de licencia temporal del Director, menor de quince días, será suplido por el Coordinador de Servicios Escolares y Administrativos.

Artículo 23. En caso de licencia temporal del Director, mayor de quince días y menor de sesenta, el Consejo nombrará a quien deba sustituirlo.

Artículo 24. En caso de una licencia temporal mayor al plazo señalado en el artículo anterior, el Consejo designará a un Director Interino.

SECCIÓN TERCERA

DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES Y ADMINISTRATIVOS

Artículo 25. Los Servicios Escolares y Administrativos estarán a cargo de un Coordinador nombrado por el Consejo, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Brindar el servicio de atención a los alumnos del Centro y al público en general;
- II. Asistir a las reuniones del Consejo de Administración como Auxiliar Ejecutivo del Director, únicamente con voz;
- III. Coordinar la operatividad administrativa de las actividades docentes que se realicen en el Centro y llevar un archivo de las mismas;
- IV. Vigilar que se cumplan los programas de estudio;
Adoptar los mecanismos necesarios para llevar el control de asistencia de los participantes a los cursos, concursos y demás actividades docentes de posgrado y especialización;
Elaborar las constancias a los alumnos que acrediten haber cursado los estudios correspondientes en el Centro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento;
- VII. Mantener actualizados los expedientes académicos de los servidores públicos que realicen estudios en el Centro;
- VIII. Auxiliar en el proceso de aplicación de los exámenes de oposición;
- IX. Llevar el control de los registros de los participantes en todos los concursos de oposición;
- X. Elaborar constancia respecto a las horas de capacitación inicial y de capacitación continua cubiertas por los servidores judiciales acorde a la carrera judicial;
- XI. Mantener el control de la agenda y buen funcionamiento de las aulas del Centro;
- XII. Realizar, previa autorización del Director, las gestiones para la adquisición de los bienes necesarios para el óptimo funcionamiento del Centro;
- XIII. Gestionar el mantenimiento de la infraestructura general del Centro;
- XIV. Organizar al personal adscrito al Centro para el cumplimiento de las actividades del mismo y llevar el control de las incidencias;
- XV. Colaborar con el Director en la integración y elaboración del informe semestral y anual de actividades que se deberá rendir a la Presidencia;



- XVI. Rendir al Director un informe mensual de las actividades realizadas;
y,
- XVII. Las demás que le asigne el Consejo o el Director, para el buen funcionamiento del Centro.

Artículo 26. El Coordinador de Servicios Escolares y Administrativos deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años cumplidos;
- III. Poseer título de Licenciado en Derecho y cédula profesional;
- IV. No haber sido condenado por delitos intencionales;
- V. No ser Ministro de algún culto religioso; y
- VI. Cumplir con los demás requisitos, que en su caso, señale el Consejo para su designación.

Artículo 27. La Coordinación de Servicios Escolares y Administrativos contará con el personal jurídico y administrativo que determine el Consejo, de acuerdo a sus necesidades y a la suficiencia presupuestaria.

SECCIÓN CUARTA

DE LA COORDINACIÓN DE POSGRADO Y CAPACITACIÓN-ACTUALIZACIÓN

Artículo 28. El Coordinador de Posgrado y Capacitación-Actualización será nombrado por el Consejo, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Detectar las necesidades de especialización, capacitación-actualización y proponer al Director los programas respectivos;
- II. Diseñar los planes y programas de posgrado hasta obtener la validación y registro correspondiente;
- III. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico de los estudios de posgrado que imparte el Centro a profesores, estudiantes y aspirantes al posgrado;
- IV. Instrumentar acciones orientadas a la evaluación de los distintos programas de posgrado y de capacitación-actualización que se desarrollen en el Centro con el fin de mejorar los servicios educativos que se prestan;

- V. Proponer al Director General, para su aprobación, la plantilla de catedráticos que impartirán los programas de posgrado y de capacitación-actualización;
- VI. Presentar al Director el plan de acciones académicas y el programa de capacitación, con la respectiva calendarización para integrarlas al Programa Anual de actividades que será presentado ante el Consejo;
- VII. Coordinar el proceso de selección de los aspirantes, vigilar la inscripción, reinscripción, permanencia y egreso de los estudiantes;
- VIII. Llevar a cabo el control de asistencia a los programas de posgrado de los alumnos y maestros;
- IX. Mantener información actualizada sobre el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos de posgrado;
- X. Gestionar y autorizar lo relativo a los exámenes de grado;
- XI. Promover la formación y vinculación de grupos de investigación para la realización de los trabajos de investigación de posgrado;
- XII. Colaborar en la integración del informe semestral y anual de actividades;
- XIII. Coordinar y supervisar la ejecución de actividades derivadas de los planes, programas y proyectos académicos y de investigación, tanto de Carrera Judicial como de posgrado;
- XIV. Realizar y coordinar las actividades concernientes al diseño, evaluación curricular y seguimiento de egresados del posgrado;
- XV. Coordinar la realización de los trabajos de investigación jurídica que el Consejo asigne al Centro;
- XVI. Programar conferencias, cursos, coloquios, congresos, talleres, mesas redondas, seminarios, círculos de estudio, jornadas y foros de análisis jurídico, que tiendan a la actualización y superación profesional del personal judicial.
- XVII. Establecer conjuntamente con las áreas correspondientes, los lineamientos necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- XVIII. Rendir mensualmente al Director un informe de las actividades a su cargo; y,
- XIX. Las demás funciones que le confiera el Consejo o el Director.



Artículo 29. El Coordinador de Posgrado y Capacitación-Actualización deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años cumplidos;
- III. Poseer título de Licenciado en Derecho y cédula profesional;
- IV. No haber sido condenado por delitos intencionales;
- V. No ser Ministro de algún culto religioso; y
- VI. Cumplir con los demás requisitos, que en su caso, señale el Consejo para su designación.

Artículo 30. La Coordinación de Posgrado y Capacitación-Actualización contará con el personal administrativo que determine el Consejo, de acuerdo a las necesidades del servicio y a la suficiencia presupuestaria.

TÍTULO TERCERO

DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO ÚNICO

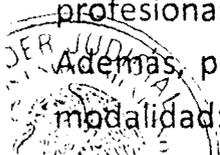
DE LOS PROGRAMAS BÁSICOS

Artículo 31. Los programas académicos ofertados por el Centro serán fundamentalmente de:

- I. Formación Inicial;
- II. Capacitación Continua;
- III. Estudios de Posgrado;
- IV. Investigación; y
- V. Extensión de los servicios

Tendrán como objetivo primordial el desarrollo de las competencias profesionales y actitudes de los servidores judiciales o quienes aspiren serlo.

Además, podrá autorizarse la realización de dichos programas en cualquier modalidad: presencial, a distancia o mixta.





SECCIÓN PRIMERA

DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL

Artículo 32. Son programas académicos de formación inicial los que tengan por objeto dotar a los servidores judiciales y a los que aspiren a serlo, de los conocimientos teóricos y prácticos, así como de las habilidades básicas requeridas para ingresar o ascender a las diversas categorías de la carrera judicial, en el marco de los exámenes de aptitud y los concursos de oposición.

Artículo 33. El Centro diseñará, en términos del artículo 158 de la Ley, el plan o programas de estudios de formación inicial dirigidos a los servidores judiciales que deseen ascender a otras categorías de la carrera judicial y a los aspirantes a ingresar a la misma.

Artículo 34. El Consejo, a propuesta del Director, aprobará los contenidos temáticos de los cursos y sus modificaciones.

Artículo 35. Para ingresar a los cursos de formación inicial, se requiere cumplir con los requisitos que establece la Ley para desempeñar la categoría a la que desean ascender o ingresar; y los que, en su caso, se ordene en la convocatoria respectiva.

Artículo 36. Se formará una comisión de admisión de aspirantes, integrada por el Presidente del Consejo o un Consejero designado por éste, el Director y el Coordinador de Posgrado y Capacitación-Actualización.

Artículo 37. Los cursos para preparar a los aspirantes a desarrollar la Carrera Judicial deberán observar los siguientes elementos:

I. Justificación;

II. Objetivos Generales;

III. Estructura del curso: desglose de las unidades, módulos o asignaturas que integran el programa;

IV. Duración total del programa, señalando la carga horaria teórica y práctica;

V. Objetivos de unidad, módulo o asignatura;

VII. Los docentes responsables de la instrucción;

VIII. Bibliografía;

IX. Sistema de evaluación; y

X. Normas del curso, considerando las condiciones de acreditación y de obtención de la constancia o diploma correspondiente.

El Centro elaborará anualmente la calendarización de los cursos, con base en las necesidades de profesionalización de los servidores judiciales; debiéndose publicar en el Boletín Judicial y en cualquier otro medio idóneo para garantizar un conocimiento oportuno de los interesados.

Artículo 38. Los cursos y concursos correspondientes a las categorías de la Carrera Judicial que refiere la Ley, serán insustituibles; y definen la forma de ingreso, promoción y permanencia de los servidores judiciales.

Artículo 39. Para efectos de admisión, los egresados del Centro tendrán derecho de preferencia, para toda vacante o ascenso que se presente en el Poder Judicial.

Artículo 40. Cuando no obstante lo señalado por los artículos anteriores se contrate o ascienda a una persona, por razones de fuerza mayor o por tener una amplia y reconocida capacidad, así como experiencia profesional; tendrá ésta, la obligación ineludible de ingresar al curso de preparación más inmediato, apercibiéndole que en caso de que no lo haga así, no podrá obtener cargo de mayor jerarquía.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA

Artículo 41. El objetivo de la Capacitación Continua es la actualización y profundización de conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes de los participantes, tomando en cuenta las labores que desempeñarán en el ámbito de la función jurisdiccional.

Artículo 42. En este programa se ubican los cursos de actualización aislados y los de especialización y extensión académica.

Artículo 43. La Capacitación Continua se certificará mediante la expedición de una constancia o de un diploma, dependiendo de la carga horaria del curso correspondiente.

Artículo 44. La convocatoria, desarrollo y evaluación de los mismos se sujetará a lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 45. El programa comprenderá también la realización de cursos, coloquios, congresos, talleres, mesas redondas, seminarios, círculos de estudio, jornadas y foros de análisis jurídico, con la periodicidad que resulte necesaria.

SECCIÓN TERCERA

DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Artículo 46. El Centro impartirá los Estudios de Posgrado contemplados dentro del Sistema Educativo Nacional, en los siguientes niveles:

I. Especialidad;

II. Maestría; y,

III. Doctorado.

Artículo 47. Los planes y programas de estudios de posgrado que se ofrezcan en el Centro, serán previamente aprobados y registrados de acuerdo a los lineamientos y normatividad que establezca la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 48. Se entiende por plan de estudios la referencia sintética esquematizada y estructurada de las asignaturas u otro tipo de unidades de aprendizaje, incluyendo una propuesta de evaluación para mantener su pertinencia y vigencia. Se entiende por programa de estudios, la descripción sintetizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencia o por áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables con los cuales se regulará el proceso de enseñanza aprendizaje.

Artículo 49. Los planes de estudio de posgrado deberán contener:

I. Fundamentación del plan de estudio:

a. Social;

b. Académica;

c. Institucional; y

d. Legal.

II. Objetivos generales del programa educativo;

III. Perfil de ingreso;

IV. Duración normal de los estudios;

V. Sistema de selección de aspirantes;

VI. La licenciatura, especialización o grado académico considerado como antecedente, así como los requisitos académicos que se deban satisfacer previamente al ingreso a los estudios;

VII. Perfil de egreso, requisitos de permanencia y obtención del diploma o grado;

VIII. Áreas curriculares de formación;

IX. Estructura;

X. Valor en créditos del plan, así como de cada asignatura;

XI. Cuadro de seriación;

XII. Objetivos generales de áreas curriculares y asignaturas que la integran;

XIII. Para el caso de la Especialidad, un programa de prácticas por alumno;

XIV. Para el caso de la Maestría, un taller permanente de metodología y el señalamiento de líneas de investigación;

XV. Programa de instrumentación y definición de proyectos;

XVI. Infraestructura y equipo disponible;



XVII. Sistema de evaluación curricular; y

XVIII. Los demás que se consideren pertinentes para el buen funcionamiento del programa.

Artículo 50. Los objetivos generales de cada plan de estudios describirán, en forma global, los conocimientos y habilidades que deberán lograr los alumnos en los estudios de Especialidad, Maestría o Doctorado.

Artículo 51. Los objetivos generales de asignatura expresarán los conocimientos y habilidades que se pretende adquieran los alumnos en cada curso.

Artículo 52. El plan de estudios adoptará el sistema de créditos. Para los efectos de los estudios de educación profesional se considerarán los criterios emitidos por la autoridad correspondiente en los Acuerdos Específicos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (R.V.O.E.).

SECCIÓN CUARTA

DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

Artículo 53. Este programa tendrá como objetivo principal la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento de la función jurisdiccional y el desarrollo de la Carrera Judicial. Se llevará a cabo mediante proyectos de investigación aplicada que sean calificados como pertinentes por el propio Director del Centro. Para la calificación se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

I. La relevancia de las aportaciones esperadas y su posible impacto en el desarrollo de la función judicial;

II. La experiencia de los responsables de cada proyecto; y

III. La óptima utilización de la infraestructura disponible en los órganos judiciales e instituciones afines.

Artículo 54. Los proyectos de investigación deberán estructurarse en forma integral y tener una duración máxima de un año. Si se tratare de proyectos

que requiriesen mayor plazo, deberá justificarse ampliamente la trascendencia de los mismos.

Artículo 55. Para la integración del cuerpo de investigadores se tomarán en cuenta los criterios siguientes: formación judicial, estudios realizados, experiencia en la investigación jurídica y, en su caso, obra publicada.

Artículo 56. Los investigadores serán los responsables de proponer los temas y proyectos de investigación, que serán calificados por el Director del Centro.

Artículo 57. El Programa de Investigación deberá propiciar la participación de los alumnos del Centro mediante el desarrollo de trabajos de tesis, artículos especializados y otros.

SECCIÓN QUINTA

DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS

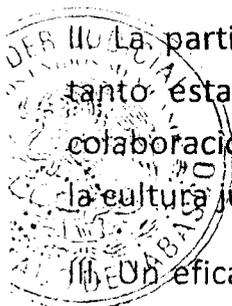
Artículo 58. Está dirigido a extender los beneficios que genere la investigación, la docencia y la difusión de la cultura jurídica a la sociedad y para el fortalecimiento de su entorno inmediato; entre sus actividades se deberá enfatizar:

I. La operación de un subprograma para la prestación del servicio social, prácticas profesionales y la realización de estadías judiciales;

II. La participación activa de las agrupaciones profesionales de abogados tanto estatales como nacionales en aquellas actividades susceptibles de colaboración, particularmente, las que estén relacionadas con la difusión de la cultura jurídica en materia de impartición de justicia;

III. Un eficaz acercamiento con instituciones afines y de educación superior, con el propósito de llevar a cabo intercambio de información y captar sugerencias sobre la realización de foros y eventos académicos que favorezcan la capacitación, actualización y formación de servidores públicos jurisdiccionales;

IV. La celebración de convenios de colaboración para impulsar el intercambio académico institucional; y,



V. El intercambio de académicos y servidores judiciales, nacional e internacionalmente.

TÍTULO CUARTO

DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 59. Los estudios de posgrado tienen por objeto capacitar, actualizar y formar especialistas en la ciencia jurídica, para prestar servicios profesionales de excelencia en la administración e impartición de justicia, así como proporcionar conocimientos orientados a la formación de investigadores. Para el cumplimiento del objeto se atenderá a lo siguiente:

- I. Formar docentes e investigadores de alto nivel académico; y
- II. Formar especialistas en las distintas ramas de la ciencia jurídica.

Artículo 60. Los estudios de posgrado comprenderán las modalidades siguientes:

- I. Especialidad;
- II. Maestría; y
- III. Doctorado.

Artículo 61. Los estudios de Especialidad tienen como finalidad profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional en áreas específicas de la ciencia del derecho para impartir justicia con eficiencia y calidad.

Artículo 62. Los planes de estudios de Especialidad deberá tener cuando menos cuarenta y cinco créditos de actividades académicas.

Artículo 63. Las actividades académicas en el plan de estudios comprenderán los cursos, seminarios, talleres o aquellas que proporcionen una sólida formación.

Artículo 64. La Maestría tiene como finalidad proporcionar al alumno una formación amplia en un campo de conocimiento, así como fomentar la capacidad innovadora. Estará encaminada al perfeccionamiento del ejercicio profesional a través de programas científico-prácticos para prestar servicios de excelencia en el Poder Judicial.

Artículo 65. Los planes de estudios de Maestría deberán tener cuando menos setenta y cinco créditos de actividades académicas.

Artículo 66. El Doctorado tiene como finalidad proporcionar una formación sólida para desarrollar investigación que produzca conocimiento original e innovador y ofrecerá una rigurosa preparación para el ejercicio académico y profesional.

Artículo 67. Es requisito indispensable contar con el grado de Maestría para ingresar a los estudios de Doctorado, el cual tendrá setenta y cinco créditos de actividades académicas.

CAPÍTULO II

DE LA ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

Artículo 68. El aspirante a ingresar a los estudios de Posgrado deberá cubrir, en lo conducente, los siguientes requisitos:

- 
- Para los estudios de Especialidad y Maestría, deberá contar con título de licenciatura, otorgado por una institución de educación superior con reconocimiento de validez oficial y un promedio general mínimo de ocho;
- II. Para los estudios de Doctorado se requiere contar con el grado de Maestría, otorgado por una institución de educación superior con reconocimiento de validez oficial y un promedio general mínimo de ocho;
 - III. Presentar currículum vitae actualizado, acompañado de documentos probatorios;
 - IV. Acompañar exposición de motivos escrita, señalando por qué desea ingresar a los estudios;
 - V. En su caso, aprobar los exámenes de suficiencia académica;

- VI. Realizar los trámites administrativos en los periodos establecidos; y,
- VII. Los demás que establezca el Consejo en la convocatoria correspondiente.

Artículo 69. La inscripción, reinscripción, bajas y demás trámites escolares, únicamente se efectuarán por el interesado ante el Centro, de acuerdo al plan de estudios y las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 70. Los alumnos podrán inscribirse y reinscribirse únicamente en las asignaturas que establezca el plan de estudios para el módulo que les corresponda cursar ordinariamente. No se autorizará inscripción a los alumnos que adeuden asignaturas del módulo anterior.

CAPÍTULO III

DE LA PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS

Artículo 71. El límite de tiempo para ser considerado alumno del nivel posgrado, no podrá exceder de dos veces la duración mínima señalada en el plan de estudios respectivo.

Artículo 72. Quienes hubieren interrumpido sus estudios de posgrado podrán adquirir por otra sola ocasión la calidad de alumnos, se sujetarán al plan de estudios vigente a la fecha de su primer ingreso, siempre y cuando éste no hubiera sido modificado; en caso contrario, deberán sujetarse al nuevo plan cubriendo el total de las asignaturas, con excepción de las que les sean revalidadas por el Sistema Educativo Estatal. Cuando la interrupción sea mayor de tres años consecutivos, deberán inscribirse al primer semestre, cursando todas las asignaturas que integran el plan de estudios vigente y sin opción a revalidación.

Artículo 73. Sólo podrá cursarse en dos ocasiones cada una de las asignaturas de un plan de estudios de posgrado. Se cancelará la inscripción al alumno que no acredite una asignatura al concluir la evaluación de la segunda oportunidad.

Artículo 74. El alumno que no haya asistido cuando menos al 80% de las sesiones programadas del total de las asignaturas causará baja, y perderá el derecho a la evaluación final correspondiente.

En los casos previstos en los artículos anteriores, el alumno no podrá inscribirse en los estudios del mismo Posgrado sino pasados, cuando menos, dos años, contados a partir de su baja.

CAPÍTULO IV

DE LAS BAJAS

Artículo 75. Un alumno podrá interrumpir sus estudios mediante la solicitud de baja voluntaria, ya sea temporal o definitiva.

Artículo 76. La baja voluntaria tendrá lugar cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

I. Solicitar por escrito la autorización al Director General del Centro; y

Darse de baja hasta diez días hábiles antes de la fecha señalada en el calendario escolar como período de la entrega de trabajos finales. A efecto de no contar las asignaturas como cursadas en primera oportunidad.

Un estudiante deja de considerarse como tal en el momento de solicitar la baja total, y sólo puede recuperar su condición de estudiante mediante el proceso de reingreso.

Artículo 77. Un alumno también puede causar baja cuando:

- I. Repruebe dos veces la misma asignatura;
- II. Repruebe tres asignaturas distintas;
- III. No entregue los documentos o los antecedentes académicos requeridos en los plazos señalados por el Centro;
- IV. Entregue un documento apócrifo, alterado o falso; y,
- V. Cometa alguna falta disciplinaria que amerite esta sanción con base en el presente reglamento.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 78. En los estudios de Posgrado sólo habrá evaluaciones ordinarias. Los alumnos serán evaluados, de manera indistinta, a través de trabajos escritos, exámenes escritos, exámenes orales, exámenes prácticos, lecturas

controladas, exposición individual o grupal, investigaciones, publicación de artículos, asistencia y/o aquellos elementos pedagógicos-académicos que el profesor estime convenientes. Por ninguna circunstancia el profesor aplicará un solo instrumento de evaluación.

Artículo 79. Cada profesor, al inicio del curso, tiene la obligación de entregar al alumno, además del programa del curso que contenga los objetivos, temario, bibliografía básica y procedimientos de enseñanza-aprendizaje, los criterios de evaluación que empleará, sujetándose a las establecidas en el plan de estudios y en el presente Reglamento.

Artículo 80. El resultado final de las evaluaciones, se expresarán en el sistema decimal en la escala de cinco a diez puntos. La calificación mínima para aprobar o acreditar una asignatura es de ocho puntos.

Artículo 81. En el caso de que el alumno no presente una evaluación por no cumplir con los requisitos de este Reglamento o del plan de estudios de que se trate, se le anotará la inscripción S. D. que significa sin derecho; en caso de que no se presente por motivos diferentes, se anotará la inscripción N. P. que significa no presentado.

Artículo 82. Cuando el alumno por una causa grave o fuerza mayor se encuentre impedido para asistir a cualquier evaluación, deberá notificarlo dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de evaluación a la Coordinación de Posgrado y Capacitación-actualización del Centro y entregar por escrito la comprobación correspondiente, la cual se analizará y en su caso, se le otorgará derecho para presentarlo en un plazo que no exceda de los cinco días siguientes a la fecha de admisión de la justificación. De lo contrario, la asignatura se tendrá por no acreditada.

Artículo 83. Las evaluaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro o en espacios previamente autorizados por la Coordinación de Posgrado y Capacitación-actualización.

Artículo 84. Todas las evaluaciones se harán conforme al plan de estudios y en las fechas que establezca el calendario escolar respectivo.

Artículo 85. En caso de inconformidad con el resultado de la evaluación final, el Coordinador de Posgrado y Capacitación-actualización del Centro acordará su revisión, conforme al siguiente procedimiento:

I. El interesado dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de cada calificación, podrá solicitar por escrito la revisión de la evaluación al Coordinador de Posgrado y Capacitación-actualización, en el que expondrá los argumentos que considere pertinentes;

II. El Coordinador de Posgrado y Capacitación-actualización solicitará al profesor de la asignatura un informe por escrito sobre la evaluación en controversia, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles sea remitido a dicha Coordinación;

III. El Coordinador de Posgrado y Capacitación-actualización lo hará del conocimiento del Director del Centro para que éste nombre a una comisión integrada por tres profesores adscritos a los estudios de Posgrado que conozcan de la asignatura, a los cuales se les entregará el informe al que hace mención la fracción anterior, para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de su designación, emitan un dictamen en común correspondiente, previo estudio y análisis de los instrumentos de la evaluación; y

IV. El dictamen emitido por la comisión es inimpugnable.

Cada alumno podrá solicitar hasta dos revisiones en la totalidad de cada uno de los programas de posgrado. Las resoluciones favorables al interesado no se computarán para dichos efectos.

Artículo 86. Los profesores tienen la obligación de entregar las calificaciones parciales y finales a sus alumnos y a la Coordinación de Control Escolar y Administración, en las fechas establecidas en el calendario escolar y conforme a los requisitos establecidos en este reglamento.

Artículo 87. En los programas de posgrado no existe la opción de exámenes extraordinarios. El alumno que haya reprobado una asignatura deberá volver a cursarla para su acreditación. Sólo podrá inscribirse a la misma asignatura dos veces. En caso de no aprobarla causará baja académica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77, fracción I, de este reglamento.

CAPÍTULO VI**DE LOS REQUISITOS Y MODALIDADES PARA OBTENER****EL TÍTULO DEL GRADO**

Artículo 88. Los requisitos para iniciar el trámite de grado académico son los siguientes:

I. Haber cubierto el cien por ciento de las materias o créditos académicos del programa cursado.

II. Haber cubierto el cien por ciento de los requisitos curriculares de acuerdo al plan de estudios del programa realizado.

III. Contar con la certificación total de estudios autorizada por las autoridades educativas correspondientes.

IV. Para la Maestría y Doctorado presentar constancia expedida por una institución reconocida, que avale de manera oficial, el dominio del idioma inglés.

V. Para el Doctorado presentar constancia de haber publicado o tener aceptado al menos un artículo científico para publicación, que podrá ser derivado de su proyecto de tesis, en una revista especializada y reconocida de circulación nacional o internacional.

Este requisito también se podrá satisfacer mediante una constancia de que los resultados de la tesis han conducido a la publicación de un libro por una editorial de prestigio o una patente, al menos en la etapa de revisión de contenido.

Artículo 89. Los estudiantes de Especialidad obtendrán el diploma correspondiente una vez que cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos en las fracciones I y II, del artículo anterior.

Artículo 90. Para obtener el título de grado de Maestro, es indispensable elaborar y defender una tesis individual escrita, que deberá contar con las siguientes características:

- a) Ser un trabajo original, vinculado a un tema específico, que incluye la defensa de una proposición inicial que se hace por escrito;
- b) Tiene como objetivo que el estudiante demuestre su capacidad para la investigación a través del manejo adecuado del conocimiento teórico, metodológico, técnico en un campo profesional.
- c) Se evaluará particularmente la claridad en la delimitación del problema que se desea abordar, la sistematicidad y consistencia del método empleado y el uso de fuentes documentales pertinentes.
- d) Puede corresponder a un trabajo monográfico, un reporte de resultados de investigación o un proyecto de interés profesional de acuerdo con los objetivos del programa.



Artículo 91. Para obtener el grado de Doctor, es indispensable elaborar y defender una tesis individual escrita, que deberá tener las siguientes características:

- a) Ser el resultado de una investigación, que represente una contribución original al adelanto del conocimiento;
- b) Poseer calidad académica que permita la difusión y publicación de los resultados en el medio científico y cultural, tanto nacional como internacional;
- c) Mostrar el criterio del sustentante en la búsqueda de modelos que respondan a las necesidades de su propia disciplina y campo profesional;
- d) Permitir que el sustentante demuestre su competencia en el propio campo y la comprensión de las perspectivas y puntos de vista de otras disciplinas y campos profesionales.

Artículo 92. Los proyectos de tesis tanto de Maestría como de Doctorado, deberán ser registrados ante la Coordinación de Posgrado y Capacitación-actualización a más tardar al concluir el tercer semestre y deberán cumplir con los requisitos que el programa de estudios señale.

La tesis se realizará bajo la asesoría y responsabilidad del director de tesis y de los lectores, quienes vigilarán que reúna la estructura indicada en este Reglamento.

El proyecto registrado podrá ser cambiado por el estudiante por una sola ocasión, para lo que deberá presentar la solicitud que contenga la justificación con la aprobación del Director de tesis.

Artículo 93. Los aspirantes a obtener el grado de Maestro o Doctor, deberán presentar propuesta al Director del Centro para nombrar Director de tesis, quien deberá comunicar por escrito la aceptación o no de la propuesta en un término de cinco días hábiles después de la recepción del documento.

Artículo 94. El Director, con la aprobación del Consejo, integrará un comité de lectura de tesis, formado por tres especialistas en el tema. Para el caso de tesis de Maestría todos tendrán como mínimo el grado de Maestro; para el caso de tesis Doctoral, todos tendrán el grado de Doctor.

CAPÍTULO VII

DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 95. Para poder realizar los trámites administrativos del examen de grado en el que se defenderá la tesis respectiva, el candidato a Maestro o Doctor deberá:

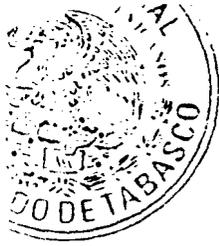
- I. Contar con la aprobación por escrito del Director de la Tesis y de los lectores.
- II. Cubrir los requisitos establecidos en el artículo 88 del presente reglamento.
- III. Entregar tres ejemplares de la tesis para el Centro de Información y Formación Jurídica del Poder Judicial del Estado; y un ejemplar para cada uno de los miembros que conformarán el jurado.
- IV. Estar al corriente de sus cuotas financieras, en su caso.

Artículo 96. Para la realización del examen de grado tanto de Maestría como de Doctorado, el Presidente del Consejo, a propuesta del Director del Centro conformará un jurado, que estará integrado por:

- I. Tres sinodales titulares y dos suplentes, en el caso de Maestría; y
- II. Cinco sinodales titulares y tres suplentes, en el caso de Doctorado.

Artículo 97. Para ser designado miembro del Jurado se requiere:





- a) Ser Profesor del Centro y estar en ejercicio, o en su caso, ser profesor o investigador invitado de otros Centros de Investigación nacional o extranjero.
- b) Tener experiencia mínima de 3 años en la materia.
- c) Poseer Cédula de grado equivalente o superior al grado al que aspira el alumno.
- d) No ser cónyuge o pariente consanguíneo o en línea directa o colateral hasta el cuarto grado del sustentante.

Artículo 98. Los sinodales deberán recibir con tres semanas de anticipación a la fecha del examen, el aviso de su participación, así como el ejemplar impreso de la tesis a que hacen referencia los artículos 85 y 86 del presente reglamento.

Artículo 99. Los exámenes de grado serán públicos y se realizarán, previa autorización de la Coordinación de Servicios Escolares y Administrativos y de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 100. Los sinodales del Jurado tendrán los siguientes cargos:

- Presidente
- Secretario
- Vocal

Estos cargos los determinará el Consejo de acuerdo al grado académico y méritos académicos de cada uno de los integrantes del jurado.

Artículo 101. Para iniciar el acto solemne del examen de grado de Maestro, deberán estar presentes los tres sinodales titulares. Para el examen de grado de Doctor deberán estar presentes los cinco sinodales titulares autorizados.

A falta de alguno de los sinodales titulares descritos, el jurado se conformará recorriendo las posiciones de acuerdo al orden establecido originalmente. En ausencia del presidente, asume dicha función el secretario, y éste es sustituido por el vocal. Cualquier otra falta de los sinodales, será cubierta por los suplentes. Una vez iniciado el examen, la conformación del jurado es inamovible, la incorporación de cualquier otro sinodal ocupa la posición de suplente.

Artículo 102. Si transcurrido 30 minutos de la hora señalada para el examen respectivo, no están presentes cuando menos de 3 a 4 sinodales, se procederá a diferir el acto protocolario respectivo y se convocará por escrito a los miembros del jurado, así como al sustentante para la realización del acto en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

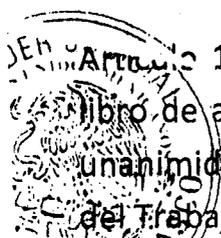
Artículo 103. El acto protocolario estará a cargo del Presidente del Jurado, el cual se realizará con la solemnidad requerida y propondrá la forma de solucionar cualquier duda que se suscite.

Artículo 104. Concluida la evaluación, el Jurado deliberará en privado el dictamen correspondiente, considerando los antecedentes escolares del sustentante y el desarrollo de la evaluación del examen. Si el resultado es aprobatorio, el Presidente del Jurado tomará al sustentante la protesta correspondiente.

Artículo 105. Tanto en maestrías como en doctorados, el resultado del examen es inapelable. En caso de no aprobarlo, el candidato tendrá el derecho a solicitar por una sola ocasión otro examen, transcurridos seis meses a partir de la fecha en que el candidato presentó el examen.

Artículo 106. El Jurado podrá otorgar al sustentante de Maestría o Doctorado, algunos de los siguientes reconocimientos:

- a) Mención Honorífica: Cuando el trabajo escrito y la réplica oral sea de excepcional calidad, siempre y cuando el examinado haya obtenido un promedio de calidad igual o superior al establecido para el programa de posgrado y no haya reprobado ninguna asignatura del currículo.
- b) Reconocimiento del Trabajo de Titulación: cuando el trabajo escrito y la réplica sean de excepcional calidad y el sustentante no cumpla con el promedio de calidad establecido.



Artículo 107. Al concluir el acto protocolario, el jurado firmará el acta y el libro de actas, asentando el resultado de aprobación por mayoría de votos, unanimidad y en su caso, si se concede mención honorífica o reconocimiento del Trabajo de Titulación.

Artículo 108. El diploma que acredite la especialidad y el título que acredite el grado de maestro o doctor, será firmado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

Artículo 109. Los límites para la obtención del diploma o el grado correspondiente, a partir de la primera inscripción al programa, son los siguientes:

- a. Especialidad: dos años.
- b. Maestría: cuatro años.
- c. Doctorado: seis años.

Cualquier excepción a los plazos señalados tendrá que ser aprobada por el Consejo.

TÍTULO CUARTO
DE LA COMUNIDAD ESCOLAR
CAPÍTULO I
DE LOS ALUMNOS

Artículo 110. Para ser considerado alumno del Centro, es necesario encontrarse inscrito en alguno de los programas educativos, ya sea de posgrado o de capacitación-actualización.

Artículo 111. Son derechos de los alumnos:

- I. Participar en las actividades académicas relacionadas con los estudios que realicen;
- II. Obtener reconocimiento, diploma o grado cuando hubiere cumplido con los requisitos de ley;
- III. Participar en los programas de intercambio académico que establezca el Centro con otras instituciones afines; y

IV. Los demás que les confiera el Reglamento.

Artículo 112. Son obligaciones de los alumnos, las siguientes:

- I. Cumplir con los ordenamientos que rigen el Centro;
- II. Asegurar, observar y promover los valores, principios, objetivos y fines del Centro;
- III. Participar puntualmente en las actividades académicas de acuerdo con lo establecido en los planes y programas de estudio, así como en aquellas colaterales y de carácter extra curricular que comprendan los programas operativos de difusión de la cultura jurídica;
- IV. Participar en actividades de investigación conforme a lo establecido en el programa correspondiente;
- V. Evitar la realización de actos o incurrir en omisiones que demeriten a la administración de justicia y a sus instituciones;
- VI. Preservar, conservar y hacer buen uso de las instalaciones, equipo y mobiliario escolar y de trabajo;
- VII. Presentar los exámenes o trabajos que se determinen;
- VIII. Observar una conducta adecuada que permita el buen funcionamiento académico y administrativo; y
- IX. Las demás que señalen las autoridades del Centro.

Artículo 113. Para los cursos y programas de Formación Inicial y Capacitación Continua que se ofrezcan para el acceso o desarrollo de la actividad jurisdiccional, los alumnos serán seleccionados por el Consejo, preferentemente, de los servidores públicos judiciales en funciones.

Artículo 114. Los aspirantes externos a ingresar a alguno de los programas de posgrado, podrán ser admitidos como alumnos, en la proporción de la matrícula que determine el Consejo.



Artículo 115. Para ingresar a los cursos de formación inicial, los aspirantes deberán sujetarse al procedimiento de selección establecido en el presente Reglamento y en su caso a las disposiciones dictadas por el Consejo.

Artículo 116. Para permanecer en un curso de formación, el alumno deberá cubrir un mínimo de 85% de asistencias del total de sesiones que se realicen en cada módulo o en la totalidad del curso en el que se encuentre inscrito, cumplir con las actividades académicas del plan de estudio. En caso contrario, será dado de baja.

CAPÍTULO II

DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 117. El Centro contará para el desarrollo de sus funciones con personal académico especializado, que podrán tener las siguientes denominaciones:

- I. Profesor ordinario
- II. Profesor Visitante

Artículo 118. El profesor ordinario será nombrado por el Consejo y tendrá a su cargo las labores permanentes por asignatura.

Artículo 119. Para ser profesor ordinario, se requiere:

- I. Poseer al menos el mismo nivel académico correspondiente al programa de posgrado que impartirá;
- II. Acreditar experiencia como docente, a nivel de posgrado, de preferencia, de tres años como mínimo; y
- III. Acreditar cursos de capacitación pedagógica.

Dichos requisitos deberán acreditarse fehacientemente con la documentación oficial expedida por las instituciones correspondientes.

Artículo 120. Las funciones del profesor ordinario son:

- I. Realizar actividades docentes de acuerdo con lo establecido en los programas educativos diseñados en el Centro y aprobados por el Consejo;
- II. Realizar investigación conforme a lo establecido en el programa correspondiente;
- III. Impartir curso de adiestramiento y perfeccionamiento técnico y de especialización en las diversas ciencias del derecho;
- IV. Diseñar, planear y evaluar las actividades académicas bajo su responsabilidad; y
- V. Las demás que les otorgue la Ley Orgánica, este Reglamento o los acuerdos del Consejo.

Artículo 121. Son deberes del profesor ordinario:

- I. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento;
- II. Presentarse en su lugar de trabajo conforme a lo establecido en su contrato. No se computará como asistencia del profesor cuando llegue a la clase con un atraso de diez minutos;
- III. Cumplir con su programa de trabajo, conforme a la calendarización establecida en su planeación, la cual entregará a la Coordinación de Servicios Escolares y Administrativos y la hará del conocimiento de los alumnos en los primeros días de iniciar el curso;
- IV. Realizar las evaluaciones que se determinen en los planes y programas de estudio;
- V. Presentar al Director, con toda oportunidad, las propuestas de modificación o mejora a las actividades que desarrolla;
- VI. Asistir a las reuniones convocadas por el Director y los Coordinadores del Centro;
- VII. Presentar los reportes sobre el avance de su trabajo, con la periodicidad que le sea requerida;
- VIII. Integrar, salvo excusa fundada, los jurados de exámenes de grado y remitir oportunamente la documentación respectiva;
- IX. Fungir como Director y/o revisor de tesis cuando sea designado;



- X. Cumplir, salvo excusa fundada, las comisiones que le sean encomendadas por el Consejo o por el Director del Centro; y
- XI. Los demás que señalen el Consejo o las autoridades del Centro.

Artículo 122. Son causas de terminación de las funciones, las siguientes:

- I. Renuncia
- II. Mutuo consentimiento;
- III. Muerte del docente;
- IV. Conclusión del periodo pactado;
- V. Inasistencia sin causa justificada, por más de tres veces consecutivas o por más de cinco, no consecutivas, en el periodo de clases de su asignatura;
- VI. Haber sido sancionado con destitución por el Consejo por incurrir en faltas administrativas, a consideración de éste.

Artículo 123. Los profesores visitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 119 del Reglamento y podrán ser profesores nacionales o extranjeros de relevante calidad científica en el área de su especialidad, a criterio del Consejo.

Artículo 124. La designación de los profesores visitantes será hecha por el Consejo, a propuesta de cualquiera de sus miembros o del Director del Centro.

Artículo 125. Los profesores visitantes tendrán los derechos y obligaciones que estipulen su nombramiento o contrato, el cual deberá ser por tiempo determinado.

Artículo 126. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura podrá conferir comisiones de servicio académico a magistrados y jueces o a funcionarios del Poder Judicial o de la administración de justicia para el desempeño de funciones docentes en el Centro.

CAPÍTULO III

DE LAS SANCIONES

Artículo 127. La disciplina del Centro involucra al personal académico y alumnos, en cuanto trasciendan al orden o prestigio del mismo.

Artículo 128. La facultad de imponer sanciones compete al Director del Centro.

Artículo 129. Son causas de responsabilidad de los investigadores e integrantes del cuerpo docente:

- I. Incumplir las obligaciones establecidas en este Reglamento y demás ordenamientos aplicables;
- II. Incurrir en faltas de probidad o realizar actividades que comprometan la honorabilidad y el prestigio del Centro;
- III. Perturbar, por cualquier motivo, la buena marcha y las labores del Centro;
- IV. Cometer actos que constituyan faltas de respeto a la dignidad e integridad de los alumnos, autoridades académicas y del personal administrativo del Centro; y
- V. Dañar los bienes del Centro.

Artículo 130. Son causas de responsabilidad de los alumnos:

- I. Incurrir en faltas de probidad, deshonestidad académica o realizar actividades que comprometan la honorabilidad y el prestigio del Centro;
- II. Interrumpir, por cualquier motivo, la buena marcha de las labores del Centro;
- III. Cometer actos que constituyan faltas de respeto a la dignidad e integridad del personal académico, autoridades o personal administrativo del Centro; y
- IV. Dañar los bienes del Centro.

Artículo 131. Las sanciones que podrán imponerse a los investigadores, a los integrantes del cuerpo docente y a los alumnos del Centro, previa garantía de audiencia, consistirán según corresponda en:

- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación;
- III. Baja del programa; y
- IV. Baja definitiva del Centro.

Las sanciones que aquí se señalan se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa o penal en que se haya incurrido.

Artículo 132. En cuanto el Director tenga conocimiento de alguna de las causas de responsabilidad previstas en los artículos anteriores, con la presencia de dos testigos de asistencia, levantará acta circunstanciada de hechos, en la que otorgará el derecho de audiencia del docente o alumno involucrado. Posteriormente determinará la sanción aplicable y procederá en consecuencia.

Artículo 133. La persona afectada podrá manifestar su inconformidad por la sanción impuesta, la cual presentará por escrito ante el Consejo erigido en Comisión de Honor y Justicia, el cual citará a una audiencia misma que se llevará a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes, para recibir las pruebas correspondientes y escuchar al afectado en su defensa.

La Comisión resolverá de plano el asunto, dentro del plazo de cinco días; durante el proceso la sanción no será suspendida. Si el fallo favorece al afectado, será restituido de inmediato en el goce de sus derechos.

Artículo 134. Las faltas administrativas de personal administrativo adscrito al Centro, serán sancionadas conforme a los procedimientos establecidos en la Ley.

TÍTULO QUINTO

DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y CONCURSOS DE OPOSICIÓN

CAPÍTULO I

DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN

Artículo 135. El Consejo, a través del Centro, tiene la atribución conforme a la Ley Orgánica, de organizar los cursos de oposición para el ingreso y promoción en todas las categorías de la Carrera Judicial, del Poder Judicial del Estado.

En los cursos podrán participar tanto servidores judiciales como personas que aspiren a ingresar al Poder Judicial y que reúnan los requisitos señalados

en la Constitución, en el presente Reglamento y en las disposiciones dictadas por el Consejo.

Artículo 136. El Consejo, emitirá la Convocatoria respectiva en la que señalará la fecha de inicio del curso y aprobará el contenido de los programas.

Artículo 137. Los cursos se desarrollarán bajo la dirección del Centro.

Artículo 138. Los aspirantes que aprueben el curso tendrán derecho a participar en el concurso de oposición correspondiente, en términos del Reglamento. También podrán participar en los concursos, todos aquellos que cumplan con los requisitos de la convocatoria, aun sin haber realizado el curso de formación.

CAPÍTULO II

DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN

Artículo 139. Los concursos de oposición, para el ingreso o promoción en las categorías que integran la Carrera Judicial señaladas en la Ley Orgánica, tienen por objeto:

- I. Evaluar los conocimientos de los aspirantes en relación con la función específica en la categoría para la que concursan;
- II. Evaluar la capacidad de los aspirantes para aplicar sus conocimientos a casos prácticos relacionados con la categoría sujeta a concurso;
- III. Valorar el criterio jurídico, ético y humano, en relación con la función de administrar justicia; y
- IV. Integrar bolsa de trabajo, bajo los lineamientos y condiciones establecidas en la Ley Orgánica, el Reglamento y las disposiciones dictadas por el Consejo.

Artículo 140. El Consejo emitirá una convocatoria que deberá ser publicada en el Boletín Judicial; se especificará el tipo de concurso de oposición de que se trata, señalando la categoría, la calificación aprobatoria, el plazo, lugar y requisitos para la inscripción, así como el lugar, día y hora en que se llevarán los exámenes y en general los demás elementos que se estimen necesarios.

Artículo 141. La convocatoria para concurso de oposición deberá expedirse por lo menos treinta días naturales anteriores a la fecha que se señale para el inicio de los exámenes respectivos, computados a partir de su publicación en el Boletín Judicial.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Reglamento en el Periódico Oficial y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

TERCERO. Para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto por el presente reglamento, el Consejo determinará lo aplicable al caso concreto.

CUARTO. El presente reglamento deroga todas las disposiciones anteriores que sobre el mismo objeto hubieran regido en el Centro de Especialización Judicial respecto a la impartición de Posgrados, así como cualquier otra disposición que se oponga al presente ordenamiento.

QUINTO. Los trámites para la obtención de algún grado académico iniciados con anterioridad a la vigencia del presente reglamento, se sustanciarán conforme al reglamento anterior hasta su conclusión.

EL ACUERDO TRANSCRITO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS LICENCIADOS JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, DORILIÁN MOSCOSO LÓPEZ, ROSA ISELA GÓMEZ VÁZQUEZ, GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ, EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ, ROBERTO MATEOS LOYO, ISABEL MARÍA COLOMÉ MARÍN, GONZALO MONTEJO ARIAS, FIDELINA FLORES FLOTA, MARIO DÍAZ LÓPEZ, LORENZO JUSTINIANO TRACONIS CHACÓN, FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA, LUCIO SANTOS HERNÁNDEZ,

LEONEL CÁCERES HERNÁNDEZ, ADELAIDO RICÁRDEZ OYOSA, ENRIQUE MORALES CABRERA, SAMUEL RAMOS TORRES, NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, MARIBEL QUINTANA CORREA, BEATRIZ GALVÁN HERNÁNDEZ Y AFÍN DÍAZ TORRES, MAGISTRADOS Y CONSEJEROS INTEGRANTES DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS Y CON LA ASISTENCIA DE LAS LICENCIADAS ANISOL SUÁREZ JENER Y ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ, ENCARGADAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LO QUE CERTIFICAMOS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES



DOY FE.

No.- 8718

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO	JALAPA			FORMATO PT-1
RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
PRESUPUESTO TOTAL	\$215,941,631.69	\$296,090,353.13	\$174,187,563.49	\$121,902,789.64
PARTICIPACIONES	\$167,415,391.74	\$167,548,165.09	\$115,088,129.44	\$52,460,035.65
Economías	\$0.00	\$132,773.35	\$132,767.73	\$5.62
Nuevo	\$167,415,391.74	\$167,415,391.74	\$114,955,361.71	\$52,460,030.03
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$29,382,034.16	\$13,205,249.34	\$16,176,784.82
Nuevo	\$0.00	\$18,718,039.10	\$2,541,254.28	\$16,176,784.82
Pasivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Refrendo	\$0.00	\$10,663,995.06	\$10,663,995.06	\$0.00
INGRESOS DE GESTIÓN	\$7,536,736.19	\$8,791,434.03	\$6,693,436.37	\$2,097,997.66
Economías	\$0.00	\$102,152.87	\$102,152.87	\$0.00
Nuevo	\$7,536,736.19	\$8,689,281.16	\$6,591,283.50	\$2,097,997.66
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$13,087,885.20	\$14,963,152.01	\$1,109,098.42	\$13,854,053.59
Economías	\$0.00	\$401,371.18	\$0.00	\$401,371.18
Nuevo	\$13,087,885.20	\$14,561,780.83	\$1,109,098.42	\$13,452,682.41
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$20,108,361.60	\$21,661,599.19	\$12,888,915.24	\$8,772,683.95
Economías	\$0.00	\$84,327.29	\$84,327.29	\$0.00
Nuevo	\$20,108,361.60	\$21,577,271.90	\$12,804,587.95	\$8,772,683.95
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$1,288,194.72	\$1,391,978.18	\$924,632.38	\$467,345.80
Economías	\$0.00	\$89,515.36	\$89,515.35	\$0.01
Nuevo	\$1,288,194.72	\$1,302,462.82	\$835,117.03	\$467,345.79
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	\$0.00	\$24,069.76	\$24,069.76	\$0.00
Economías	\$0.00	\$24,069.76	\$24,069.76	\$0.00
FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (2.5% IMPUESTO SOBRE NOMINA)	\$2,938,363.98	\$2,938,363.98	\$588,016.84	\$2,350,347.14
Nuevo	\$2,938,363.98	\$2,938,363.98	\$588,016.84	\$2,350,347.14
ISR PARTICIPABLE	\$3,566,698.26	\$3,566,698.26	\$2,709,802.67	\$856,895.59
Nuevo	\$3,566,698.26	\$3,566,698.26	\$2,709,802.67	\$856,895.59
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U093)	\$0.00	\$4,678,679.94	\$3,174,316.81	\$1,504,363.13
Economías	\$0.00	\$843.24	\$0.00	\$843.24
Nuevo	\$0.00	\$3,831,405.33	\$2,327,885.44	\$1,503,519.89
Refrendo	\$0.00	\$846,431.37	\$846,431.37	\$0.00
PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)	\$0.00	\$2,607,429.99	\$2,281,858.38	\$325,571.61
Nuevo	\$0.00	\$666.56	\$0.00	\$666.56
Pasivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Refrendo	\$0.00	\$2,606,763.43	\$2,281,858.38	\$324,905.05
SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS (FORTASEG)	\$0.00	\$10,000,155.56	\$6,833,623.15	\$3,166,532.41
Nuevo	\$0.00	\$10,000,155.56	\$6,833,623.15	\$3,166,532.41
Pasivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERNAPAM	\$0.00	\$5,354,120.50	\$5,137,884.98	\$216,235.52
Nuevo	\$0.00	\$5,354,120.50	\$5,137,884.98	\$216,235.52

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 TERCER TRIMESTRE				
MUNICIPIO	JALAPA			FORMATO PT-1
RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	SÁLDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (INMUJERES)	\$0.00	\$200,000.00	\$128,585.82	\$71,414.18
Nuevo	\$0.00	\$200,000.00	\$128,585.82	\$71,414.18
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$0.00	\$13,538,351.77	\$1,736,296.27	\$11,802,055.50
Nuevo	\$0.00	\$13,538,351.77	\$1,736,296.27	\$11,802,055.50
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$9,444,120.71	\$1,663,647.62	\$7,780,473.09
Nuevo	\$0.00	\$9,444,120.71	\$1,663,647.62	\$7,780,473.09

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7761 D, DE FECHA 21/01/2017, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO.XXVIII DE FECHA 29/12/2016, NO.II DE FECHA 03/02/2017, NO.III DE FECHA 03/03/2017, NO.IV DE FECHA 07/04/2017, NO.V DE FECHA 29/05/2017, NO.VI DE FECHA 15/06/2017, NO.VII DE FECHA 19/07/2017, NO.VIII DE FECHA 01/08/2017, NO.V DE FECHA 31/08/2017, NO.IX DE FECHA 06/09/2017 Y NO.X DE FECHA 13/10/2017.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO.**

SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
C.A. EDUARDO CARDENAS HERNANDEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



**H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

[Signature]
PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**

[Signature]
C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERON
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 TERCER TRIMESTRE				
MUNICIPIO	JALAPA			FORMATO-PT-2
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
INVERSION TOTAL	\$215,941,631.69	\$296,090,353.13	\$174,187,563.49	\$121,902,789.64
PARTICIPACIONES	\$167,415,391.74	\$167,548,165.09	\$115,088,129.44	\$52,460,035.65
GASTO CORRIENTE	\$152,833,801.86	\$146,899,801.59	\$105,320,697.62	\$41,579,103.97
SERVICIOS PERSONALES	\$133,355,111.72	\$141,547,240.45	\$100,952,495.55	\$40,594,744.90
1100.- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$50,242,177.78	\$46,964,894.08	\$34,226,226.73	\$12,738,667.35
1200.- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$2,800,362.00	\$5,396,648.67	\$4,067,198.37	\$1,329,450.30
1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$41,398,435.16	\$51,683,277.32	\$33,032,384.73	\$18,650,892.59
1400.- SEGURIDAD SOCIAL	\$11,794,313.62	\$10,885,855.35	\$8,239,919.87	\$2,645,935.48
1500.- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$24,451,672.20	\$24,654,325.15	\$19,908,366.06	\$4,745,959.09
1700.- PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$2,668,150.96	\$1,962,239.88	\$1,478,399.79	\$483,840.09
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,179,529.18	\$336,024.62	\$328,232.42	\$7,792.20
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$974,729.18	\$93,769.30	\$93,769.30	\$0.00
2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$483,500.00	\$179,671.68	\$179,671.68	\$0.00
2300.- MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$17,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$234,200.00	\$659.46	\$659.46	\$0.00
2500.- PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$48,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$210,000.00	\$41,818.61	\$34,026.41	\$7,792.20
2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$2,032,100.00	\$2.16	\$2.16	\$0.00
2800.- MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$1,570,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$610,000.00	\$20,103.41	\$20,103.41	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$11,941,560.96	\$4,525,565.24	\$3,613,616.64	\$911,948.60
3100.- SERVICIOS BASICOS	\$3,613,097.76	\$37,467.00	\$35,871.00	\$1,596.00
3200.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,240,663.20	\$894,470.20	\$693,111.60	\$201,358.60

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 TERCER TRIMESTRE				
MUNICIPIO	JALAPA			FORMATO PT-2
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,573,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$13,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3500.- SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$229,000.00	\$8,413.00	\$8,413.00	\$0.00
3600.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$370,000.00	\$69,600.00	\$69,600.00	\$0.00
3700.- SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$157,000.00	\$91,150.05	\$91,150.05	\$0.00
3800.- SERVICIOS OFICIALES	\$1,470,800.00	\$444,409.99	\$444,409.99	\$0.00
3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,275,000.00	\$2,980,055.00	\$2,271,061.00	\$708,994.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y C	\$1,357,600.00	\$469,884.90	\$426,353.01	\$43,531.89
4400.- AYUDAS SOCIALES	\$1,357,600.00	\$469,884.90	\$426,353.01	\$43,531.89
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$21,086.38	\$0.00	\$21,086.38
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$21,086.38	\$0.00	\$21,086.38
GASTO DE CAPITAL	300000	0	0	0
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE P. DEUDA PÚBLICA	\$14,281,589.88	\$20,648,363.50	\$9,767,431.82	\$10,880,931.68
9100.- AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$6,250,000.08	\$6,250,000.08	\$2,083,333.36	\$4,166,666.72
9200.- INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$4,531,589.80	\$5,984,842.42	\$2,140,577.46	\$3,844,264.96
9900.- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$3,500,000.00	\$8,413,521.00	\$5,543,521.00	\$2,870,000.00
ISR PARTICIPABLE	\$3,566,698.26	\$3,566,698.26	\$2,709,802.67	\$856,895.59
GASTO CORRIENTE	\$3,566,698.26	\$2,959,122.61	\$2,188,969.33	\$770,153.28
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$852,814.88	\$852,814.88	\$0.00
1400.- SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$852,814.88	\$852,814.88	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$3,566,698.26	\$2,106,307.73	\$1,336,154.45	\$770,153.28
3100.- SERVICIOS BASICOS	\$3,566,698.26	\$1,778,949.26	\$1,108,796.00	\$670,153.26
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES,	\$0.00	\$27,358.47	\$27,358.47	\$0.00
3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$300,000.00	\$199,999.98	\$100,000.02
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE P. DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$607,575.65	\$520,833.34	\$86,742.31
9100.- AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$520,833.34	\$520,833.34	\$0.00
9200.- INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$86,742.31	\$0.00	\$86,742.31

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 TERCER TRIMESTRE				
MUNICIPIO	JALAPA			FORMATO PT-2
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (2.5% IMPUESTO SOBRE NOMINA)	\$2,938,363.98	\$2,938,363.98	\$588,016.84	\$2,350,347.14
GASTO CORRIENTE	\$2,938,363.98	\$2,440,977.14	\$80,630.00	\$2,350,347.14
SERVICIOS GENERALES	\$2,938,363.98	\$2,440,977.14	\$90,630.00	\$2,350,347.14
3100.- SERVICIOS BASICOS	\$2,938,363.98	\$2,440,977.14	\$90,630.00	\$2,350,347.14
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE P.	\$0.00	\$497,386.84	\$497,386.84	\$0.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$497,386.84	\$497,386.84	\$0.00
9200.- INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$497,386.84	\$497,386.84	\$0.00
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	\$0.00	\$24,069.76	\$24,069.76	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$24,069.76	\$24,069.76	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$24,069.76	\$24,069.76	\$0.00
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$0.00	\$24,069.76	\$24,069.76	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INGRESOS DE GESTIÓN	\$7,536,736.19	\$8,791,434.03	\$6,693,436.37	\$2,097,997.66
GASTO CORRIENTE	\$4,036,736.19	\$8,791,434.03	\$6,693,436.37	\$2,097,997.66
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$52,146.51	\$52,146.51	\$0.00
1500.- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$0.00	\$52,146.51	\$52,146.51	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$2,128,840.68	\$2,043,386.38	\$85,454.30
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$0.00	\$1,143,478.01	\$1,133,041.79	\$10,436.22
2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$0.00	\$279,259.08	\$210,934.33	\$68,324.75
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$341,389.87	\$341,389.87	\$0.00
2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$185,494.77	\$178,801.44	\$6,693.33
2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$77,298.47	\$77,298.47	\$0.00
2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$101,920.48	\$101,920.48	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$4,036,736.19	\$6,016,634.84	\$4,281,485.28	\$1,735,149.56
3100.- SERVICIOS BASICOS	\$3,283,062.57	\$1,634,867.15	\$859,920.42	\$774,946.73
3200.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$1,654,038.80	\$1,077,843.00	\$576,195.80

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 TERCER TRIMESTRE				
MUNICIPIO	JALAPA			FORMATO PT-2
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$137,790.05	\$137,076.13	\$713.92
3500.- SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$0.00	\$66,423.24	\$31,116.57	\$35,306.67
3600.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00	\$89,349.00	\$37,149.00	\$52,200.00
3700.- SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$0.00	\$19,380.99	\$19,380.99	\$0.00
3800.- SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	\$1,056,962.05	\$1,056,962.05	\$0.00
3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES	\$753,673.62	\$1,357,823.56	\$1,062,037.12	\$295,786.44
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y C	\$0.00	\$359,106.20	\$316,418.20	\$42,688.00
4400.- AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$359,106.20	\$316,418.20	\$42,688.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$234,705.80	\$0.00	\$234,705.80
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$234,705.80	\$0.00	\$234,705.80
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE P. DEUDA PUBLICA	\$3,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9900.- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$3,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS (FORTASEG)	\$0.00	\$10,000,155.56	\$6,833,623.15	\$3,166,532.41
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$5,159,355.56	\$3,365,791.25	\$1,793,564.31
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$2,561,400.00	\$2,409,991.29	\$151,408.71
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$0.00	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00
2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$1,860,000.00	\$1,859,991.51	\$8.49
2800.- MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00	\$700,000.00	\$549,999.78	\$150,000.22
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$2,597,800.00	\$955,799.96	\$1,642,000.04
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$2,597,800.00	\$955,799.96	\$1,642,000.04
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$155.56	\$0.00	\$155.56
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$155.56	\$0.00	\$155.56
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$4,840,800.00	\$3,467,831.90	\$1,372,968.10
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$4,840,800.00	\$3,467,831.90	\$1,372,968.10

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 TERCER TRIMESTRE				
MUNICIPIO	JALAPA			FORMATO PT-2
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$108,800.00	\$0.00	\$108,800.00
5200.- MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$140,000.00	\$139,999.94	\$0.06
5400.- VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$3,300,000.00	\$3,299,831.97	\$168.03
5500.- EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00
5600.- MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$342,000.00	\$27,999.99	\$314,000.01
FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (INMUJERES)	\$0.00	\$200,000.00	\$128,585.82	\$71,414.18
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$150,000.00	\$78,585.86	\$71,414.14
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$72,000.00	\$27,000.00	\$45,000.00
1200.- RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	\$72,000.00	\$27,000.00	\$45,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$14,000.00	\$11,586.09	\$2,413.91
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$0.00	\$10,000.00	\$9,986.09	\$13.91
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2600.- COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$4,000.00	\$1,600.00	\$2,400.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$64,000.00	\$39,999.77	\$24,000.23
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$24,000.00	\$0.00	\$24,000.00
3800.- SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	\$40,000.00	\$39,999.77	\$0.23
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$50,000.00	\$49,999.96	\$0.04
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$50,000.00	\$49,999.96	\$0.04
5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$40,000.00	\$39,999.96	\$0.04
5200.- MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00
PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)	\$0.00	\$2,607,429.99	\$2,281,858.38	\$325,571.61
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,413,680.11	\$1,088,892.34	\$324,787.77
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$1,089,794.54	\$1,088,892.34	\$902.20
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$0.00	\$203,645.54	\$203,363.08	\$282.46
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 TERCER TRIMESTRE				
MUNICIPIO	JALAPA			FORMATO PT-2
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
2700.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$717,149.47	\$716,784.06	\$365.41
2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$167,259.53	\$167,005.20	\$254.33
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$323,219.01	\$0.00	\$323,219.01
3200.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$267,626.72	\$0.00	\$267,626.72
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$55,592.29	\$0.00	\$55,592.29
3500.- SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$666.56	\$0.00	\$666.56
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$666.56	\$0.00	\$666.56
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,193,749.88	\$1,192,966.04	\$783.84
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$1,193,749.88	\$1,192,966.04	\$783.84
5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$795,375.12	\$794,953.80	\$421.32
5200.- MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$398,374.76	\$398,012.24	\$362.52
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$0.00	\$13,538,351.77	\$1,736,296.27	\$11,802,055.50
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$14,583.00	\$0.00	\$14,583.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$14,583.00	\$0.00	\$14,583.00
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$14,583.00	\$0.00	\$14,583.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$13,523,768.77	\$1,736,296.27	\$11,787,472.50
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$13,523,768.77	\$1,736,296.27	\$11,787,472.50
6200.- OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$13,523,768.77	\$1,736,296.27	\$11,787,472.50
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U093)	\$0.00	\$4,678,679.94	\$3,174,316.81	\$1,504,363.13
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,350,794.50	\$846,431.37	\$1,504,363.13
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$846,431.37	\$846,431.37	\$0.00
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$846,431.37	\$846,431.37	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$1,504,363.13	\$0.00	\$1,504,363.13
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS	\$0.00	\$1,504,363.13	\$0.00	\$1,504,363.13
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$2,327,885.44	\$2,327,885.44	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$2,327,885.44	\$2,327,885.44	\$0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 TERCER TRIMESTRE				
MUNICIPIO	JALAPA			FORMATO PT-2
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
6200.- OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$2,327,885.44	\$2,327,885.44	\$0.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$29,382,034.16	\$13,205,249.34	\$16,176,784.82
GASTO CORRIENTE	0	6424882.93	0	6424882.93
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$6,424,882.93	\$0.00	\$6,424,882.93
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS	\$0.00	\$6,424,882.93	\$0.00	\$6,424,882.93
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$22,957,151.23	\$13,205,249.34	\$9,751,901.89
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$22,957,151.23	\$13,205,249.34	\$9,751,901.89
6200.- OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$22,957,151.23	\$13,205,249.34	\$9,751,901.89
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$9,444,120.71	\$1,663,647.62	\$7,780,473.09
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$9,444,120.71	\$1,663,647.62	\$7,780,473.09
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$9,444,120.71	\$1,663,647.62	\$7,780,473.09
6200.- OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$9,444,120.71	\$1,663,647.62	\$7,780,473.09
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$13,087,885.20	\$14,963,152.01	\$1,109,098.42	\$13,854,053.59
GASTO CORRIENTE	\$13,087,885.20	\$8,667,071.53	\$0.00	\$8,667,071.53
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y C	\$392,636.56	\$436,852.53	\$0.00	\$436,852.53
4400.- AYUDAS SOCIALES	\$392,636.56	\$436,852.53	\$0.00	\$436,852.53
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$12,695,248.64	\$8,230,219.00	\$0.00	\$8,230,219.00
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$12,695,248.64	\$8,230,219.00	\$0.00	\$8,230,219.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$6,296,080.48	\$1,109,098.42	\$5,186,982.06
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$6,296,080.48	\$1,109,098.42	\$5,186,982.06
6200.- OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$6,296,080.48	\$1,109,098.42	\$5,186,982.06
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$20,108,361.60	\$21,661,599.19	\$12,888,915.24	\$8,772,683.95
GASTO CORRIENTE	\$17,304,188.76	\$18,846,578.95	\$12,874,639.24	\$5,971,939.71
SERVICIOS PERSONALES	\$15,172,034.36	\$14,112,034.36	\$8,827,000.83	\$5,285,033.53
1100.- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANETE	\$6,440,519.28	\$5,907,458.90	\$3,874,302.00	\$2,033,156.90
1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$3,050,414.72	\$3,050,414.72	\$1,043,669.73	\$2,006,744.99
1400.- SEGURIDAD SOCIAL	\$1,180,646.39	\$1,228,193.96	\$868,700.06	\$359,493.90
1500.- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$4,235,565.41	\$3,661,078.22	\$2,900,675.26	\$760,402.96
1700.- PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$264,888.56	\$264,888.56	\$139,653.78	\$125,234.78
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,353,103.40	\$896,686.09	\$690,556.24	\$206,129.85

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 TERCER TRIMESTRE				
MUNICIPIO	JALAPA			FORMATO PT-2
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$45,000.00	\$57,778.49	\$12,778.49	\$45,000.00
2200.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$12,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$15,000.00	\$42,109.20	\$33,199.20	\$8,910.00
2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,000,000.00	\$499,345.00	\$472,229.94	\$27,115.06
2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$281,103.40	\$285,453.40	\$172,348.61	\$113,104.79
SERVICIOS GENERALES	\$429,051.00	\$3,837,798.60	\$3,357,082.17	\$480,716.43
3100.- SERVICIOS BASICOS	\$249,051.00	\$3,232,127.00	\$3,151,522.75	\$80,604.25
3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$0.00	\$350,000.00	\$152,000.00	\$198,000.00
3500.- SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$180,000.00	\$195,671.60	\$15,671.60	\$180,000.00
3700.- SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$0.00	\$60,000.00	\$37,887.82	\$22,112.18
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y C	\$350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4400.- AYUDAS SOCIALES	\$350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$59.90	\$0.00	\$59.90
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$59.90	\$0.00	\$59.90
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8500.- CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	0	12412	12412	0
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$12,412.00	\$12,412.00	\$0.00
5600.- MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$12,412.00	\$12,412.00	\$0.00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE P. DEUDA PUBLICA	\$2,804,172.84	\$2,802,608.24	\$1,864.00	\$2,800,744.24
9900.- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$2,804,172.84	\$2,802,608.24	\$1,864.00	\$2,800,744.24
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$1,288,194.72	\$1,391,978.18	\$924,632.38	\$467,345.80
GASTO CORRIENTE	\$1,288,194.72	\$1,391,978.18	\$924,632.38	\$467,345.80
SERVICIOS PERSONALES	\$1,262,079.72	\$1,310,242.38	\$867,832.69	\$442,409.69
1100.- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANETE	\$334,742.88	\$392,043.60	\$299,186.24	\$92,857.36
1300.- REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$349,407.57	\$349,407.57	\$127,461.95	\$221,945.62
1400.- SEGURIDAD SOCIAL	\$99,032.64	\$111,931.14	\$85,125.96	\$26,805.18
1500.- OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$461,782.23	\$439,745.67	\$342,965.99	\$96,779.68

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 TERCER TRIMESTRE				
MUNICIPIO	JALAPA			FORMATO PT-2
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
1700.- PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$17,114.40	\$17,114.40	\$13,092.55	\$4,021.85
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$18,315.00	\$32,579.28	\$15,048.00	\$17,531.28
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$11,315.00	\$15,048.00	\$15,048.00	\$0.00
2900.- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$5,000.00	\$15,531.28	\$0.00	\$15,531.28
SERVICIOS GENERALES	\$7,800.00	\$49,152.69	\$41,751.69	\$7,401.00
3100.- SERVICIOS BASICOS	\$4,800.00	\$4,800.00	\$399.00	\$4,401.00
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,000.00	\$44,352.69	\$41,352.69	\$3,000.00
3700.- SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$3.83	\$0.00	\$3.83
7900.- PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS	\$0.00	\$3.83	\$0.00	\$3.83
SERNAPAM	\$0.00	\$5,354,120.50	\$5,137,884.98	\$216,235.52
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$5,354,120.50	\$5,137,884.98	\$216,235.52
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$5,354,120.50	\$5,137,884.98	\$216,235.52
2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$5,354,120.50	\$5,137,884.98	\$216,235.52

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7761 D, DE FECHA 21/01/2017, Y ACTAS DE CABILDOS MUNICIPALES DE JALAPA, TABASCO APROBADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO. XXVIII DE FECHA 29/12/2016, NO. II DE FECHA 03/02/2017, NO. III DE FECHA 03/03/2017, NO. IV DE FECHA 07/04/2017, NO. V DE FECHA 05/05/2017, NO. VI DE FECHA 15/06/2017, NO. VII DE FECHA 15/07/2017, NO. VIII DE FECHA 01/08/2017, NO. V DE FECHA 31/08/2017, NO. IX DE FECHA 09/09/2017 Y NO. X DE FECHA 13/10/2017.

SECRETARIA MUNICIPAL

E. EDUARDO CARDENAS HERNANDEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO

2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERON

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

JALAPA

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
INVERSION TOTAL	\$215,941,631.69	\$296,090,353.13	\$174,187,563.49	\$121,902,789.64
PARTICIPACIONES	\$167,415,391.74	\$167,548,165.09	\$115,088,129.44	\$52,460,035.65
CO03.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$21,086.38	\$0.00	\$21,086.38
EO06.- Apoyo a la Recreación	\$870,000.00	\$475,318.20	\$475,318.20	\$0.00
EO07.- Apoyo al Deporte	\$50,000.00	\$41,500.00	\$41,500.00	\$0.00
EO35.- Atención a Familias y Población	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FO01.- Desarrollo Agrícola	\$220,000.00	\$41,818.61	\$34,026.41	\$7,792.20
FO11.- Desarrollo Económico	\$1,600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H001.- Adeudos de Ejercicios Fiscales	\$3,710,000.00	\$8,413,521.00	\$5,543,521.00	\$2,870,000.00
K004.- Electrificación	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K024.- Adquisición de Bienes Muebles	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
LO01.- Obligaciones Jurídicas Ineludibles	\$10,571,589.88	\$12,234,842.50	\$4,223,910.82	\$8,010,931.68
MO01.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$145,198,864.10	\$145,923,287.50	\$104,416,594.00	\$41,506,693.50
MO02.- Modernización Administrativa	\$3,494,937.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00
O002.- Transparencia y Rendición de Cuentas	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PO03.- Planeación, Estadística e indicadores	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
U001.- Subsidios y Aportaciones Diversas	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00
U002.- Desarrollo de Municipios	\$0.00	\$386,790.90	\$343,259.01	\$43,531.89
ISR PARTICIPABLE	\$3,566,698.26	\$3,566,698.26	\$2,709,802.67	\$856,895.59
H001.- Adeudos de Ejercicios Fiscales	\$0.00	\$607,575.65	\$520,833.34	\$86,742.31
LO01.- Obligaciones Jurídicas Ineludibles	\$0.00	\$300,000.00	\$199,999.98	\$100,000.02
MO01.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$0.00	\$880,173.35	\$880,173.35	\$0.00
MO02.- Modernización Administrativa	\$3,566,698.26	\$1,778,949.26	\$1,108,796.00	\$670,153.26
FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (2.5% IMPUESTO SOBRE NOMINA)	\$2,938,363.98	\$2,938,363.98	\$588,016.84	\$2,350,347.14
H001.- Adeudos de Ejercicios Fiscales	\$0.00	\$497,386.84	\$497,386.84	\$0.00
MO02.- Modernización Administrativa	\$2,938,363.98	\$2,440,977.14	\$90,630.00	\$2,350,347.14
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	\$0.00	\$24,069.76	\$24,069.76	\$0.00
CO03.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MO01.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$0.00	\$24,069.76	\$24,069.76	\$0.00
INGRESOS DE GESTIÓN	\$7,536,736.19	\$8,791,434.03	\$6,693,436.37	\$2,097,997.66
CO03.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$234,705.80	\$0.00	\$234,705.80
EO06.- Apoyo a la Recreación	\$0.00	\$449,681.18	\$449,681.18	\$0.00
E49.- Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	\$0.00	\$149,605.20	\$149,605.20	\$0.00
FO11.- Desarrollo Económico	\$0.00	\$1,186,228.55	\$1,186,228.55	\$0.00
H001.- Adeudos de Ejercicios Fiscales	\$3,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K036.- Infraestructura Recreativa	\$0.00	\$32,715.38	\$32,715.38	\$0.00
LO01.- Obligaciones Jurídicas Ineludibles	\$753,673.62	\$1,279,847.61	\$984,061.17	\$295,786.44
MO01.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$0.00	\$3,650,659.58	\$2,890,166.89	\$760,492.69
MO02.- Modernización Administrativa	\$3,283,062.57	\$1,611,452.73	\$847,128.00	\$764,324.73
U001.- Subsidios y Aportaciones Diversas	\$0.00	\$196,538.00	\$153,850.00	\$42,688.00
SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS (FORTASEG)	\$0.00	\$10,000,155.56	\$6,833,623.15	\$3,166,532.41
CO03.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$155.56	\$0.00	\$155.56
E034.- Protección y Desarrollo Integral del Adolescente	\$0.00	\$1,000,000.00	\$499,999.99	\$500,000.01
K024.- Adquisición de Bienes Muebles	\$0.00	\$4,526,800.00	\$3,467,831.90	\$1,058,968.10

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 TERCER TRIMESTRE				
MUNICIPIO	JALAPA			FORMATO PT-3
DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
K038.- Modernización e Innovación tecnológica y administrativa	\$0.00	\$314,000.00	\$0.00	\$314,000.00
0001.- Evaluación y Control	\$0.00	\$172,800.00	\$172,800.00	\$0.00
PO07.- Seguridad Pública	\$0.00	\$3,986,400.00	\$2,692,991.26	\$1,293,408.74
FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (INMUJERES)	\$0.00	\$200,000.00	\$128,585.82	\$71,414.18
F27.- Asistencia Social y Atención a Grupos	\$0.00	\$150,000.00	\$78,585.86	\$71,414.14
K024.- Adquisición de Bienes Muebles	\$0.00	\$50,000.00	\$49,999.96	\$0.04
PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)	\$0.00	\$2,607,429.99	\$2,281,858.38	\$325,571.61
CO03.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$666.56	\$0.00	\$666.56
F30.- Fomento a la Cultura y las Artes	\$0.00	\$2,606,763.43	\$2,281,858.38	\$324,905.05
K037.- Infraestructura Cultural	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$0.00	\$13,538,351.77	\$1,736,296.27	\$11,802,055.50
CO03.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$14,583.00	\$0.00	\$14,583.00
K005.- Urbanización	\$0.00	\$3,534,868.77	\$1,550,338.00	\$1,984,530.77
K008.- Carreteras	\$0.00	\$6,428,500.00	\$0.00	\$6,428,500.00
K035.- Infraestructura Deportiva	\$0.00	\$3,560,400.00	\$185,958.27	\$3,374,441.73
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U093)	\$0.00	\$4,678,679.94	\$3,174,316.81	\$1,504,363.13
CO03.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$1,504,363.13	\$0.00	\$1,504,363.13
E50.- servicio de Alumbrado Público	\$0.00	\$846,431.37	\$846,431.37	\$0.00
K008.- Carreteras	\$0.00	\$2,327,885.44	\$2,327,885.44	\$0.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$29,382,034.16	\$13,205,249.34	\$16,176,784.82
CO03.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$6,424,882.93	\$0.00	\$6,424,882.93
K005.- Urbanización	\$0.00	\$1,171,478.74	\$1,171,478.74	\$0.00
K008.- Carreteras	\$0.00	\$19,147,274.15	\$9,395,372.26	\$9,751,901.89
K037.- Infraestructura Cultural	\$0.00	\$2,638,398.34	\$2,638,398.34	\$0.00
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$9,444,120.71	\$1,663,647.62	\$7,780,473.09
K002.- Infraestructura para Agua Potable	\$0.00	\$9,444,120.71	\$1,663,647.62	\$7,780,473.09
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$13,087,885.20	\$14,963,152.01	\$1,109,098.42	\$13,854,053.59
CO03.- Erogaciones Contingentes	\$12,695,248.64	\$8,230,219.00	\$0.00	\$8,230,219.00
K002.- Infraestructura para Agua Potable	\$0.00	\$6,296,080.48	\$1,109,098.42	\$5,186,982.06
N001.- Desastres Naturales	\$392,636.56	\$436,852.53	\$0.00	\$436,852.53
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$20,108,361.60	\$21,661,599.19	\$12,888,915.24	\$8,772,683.95
CO03.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$59.90	\$0.00	\$59.90
E50.- servicio de Alumbrado Público	\$0.00	\$2,971,070.00	\$2,970,819.00	\$251.00
H001.- Adeudos de Ejercicios Fiscales	\$2,804,172.84	\$2,802,608.24	\$1,864.00	\$2,800,744.24
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$17,304,188.76	\$15,875,449.05	\$9,903,820.24	\$5,971,628.81
M003.- Adquisición de Bienes Muebles	\$0.00	\$12,412.00	\$12,412.00	\$0.00
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$1,288,194.72	\$1,391,978.18	\$924,632.38	\$467,345.80

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO JALAPA FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
C003.- Erogaciones Contingentes	\$0.00	\$3.83	\$0.00	\$3.83
L002.- Responsabilidades, Resoluciones	\$0.00	\$48,162.66	\$48,162.66	\$0.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$1,288,194.72	\$1,343,811.69	\$876,469.72	\$467,341.97
SERNAPAM	\$0.00	\$5,354,120.50	\$5,137,884.98	\$216,235.52
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$0.00	\$5,354,120.50	\$5,137,884.98	\$216,235.52

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7761 D, DE FECHA 21/01/2017, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO.XXVIII DE FECHA 29/12/2016, NO.II DE FECHA 03/02/2017, NO.III DE FECHA 03/03/2017, NO.IV DE FECHA 07/04/2017, NO.V DE FECHA 29/05/2017, NO.VI DE FECHA 15/06/2017, NO.VII DE FECHA 19/07/2017, NO.VIII DE FECHA 01/08/2017, NO.V DE FECHA 31/08/2017, NO.IX DE FECHA 06/09/2017 Y NO.X DE FECHA 13/10/2017.

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO.



SECRETARIA MUNICIPAL

L.A. EDUARDO CARDENAS HERNANDEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
DIRECCION DE PROGRAMACION

C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERON
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION

MUNICIPIO DE JALAPA

informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2016 -- 2018

Tercer Trimestre 2017



Total: 24

Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Recursos	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso
TAB16170100638925	F030-003.- Programa Cultural En El Municipio De Jalapa. Tab (Equipamiento De Casa De Cultura Y Centros Integradores)	F030-003	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	R070 Programas de Cultura en las Entidades Federativas		11-Educación Pública	MUNICIPIO DE JALAPA	Cultura y turismo	En Ejecución	2016
TAB17170100638936	K005-001.- Construcción De Concreto Hidráulico De Andador De 500 M De Longitud De Ra. Progreso A La Col.- Arriaga San Jacinto Ubicada En La Ra.	K005-001	Tabasco	Jalapa	Progreso	Rural	Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Urbanización	En Ejecución	2017
TAB17170100638937	K008-001.- Mantenimiento De Camino Rural	K008-001	Tabasco	Jalapa	Chiplinar 1ra. Sección	Rural	Subsidios	U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Comunicaciones	En Ejecución	2017
TAB17170100839539	K024-002.- Fortalecimiento De Programas (Equipamiento De Personal Policial)	K024-002	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública		4-Gobernación	MUNICIPIO DE JALAPA	Seguridad	En Ejecución	2017
TAB17170100839541	K024-003.- Fortalecimiento De Programas (Equipamiento Institucional)	K024-003	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública		4-Gobernación	MUNICIPIO DE JALAPA	Seguridad	En Ejecución	2017
TAB17170100839542	K024-004.- Equipamiento Para Sistema Nacional De Información (Base De Datos)	K024-004	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública		4-Gobernación	MUNICIPIO DE JALAPA	Seguridad	En Ejecución	2017
TAB17170100839644	K038-001.- Fortalecimiento Tecnológico De Red De Radiocomunicación	K038-001	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública		4-Gobernación	MUNICIPIO DE JALAPA	Seguridad	En Ejecución	2017
TAB17170100839645	M003-002.- Implementación Y Desarrollo Del Sistema De Justicia Penal Y Sistemas Complementarios (Equipamiento)	M003-002	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública		4-Gobernación	MUNICIPIO DE JALAPA	Seguridad	En Ejecución	2017
TAB17170200870982	K002-002-A.- Construcción De Pozo Profundo De Agua Potable En La Colonia Benito González - 75276	75276	Tabasco	Jalapa	Benito González	Rural	Aportaciones Federales	004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Obra	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE JALAPA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017
TAB17170200870984	K002-001-A.- Construcción De La Línea De Conducción De Agua Potable Para El Sistema Jalapa Chichonal En La Ra Chichonal Primera - 75452	75452	Tabasco	Jalapa	Chichonal 1ra. Sección	Rural	Aportaciones Federales	004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Obra	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE JALAPA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017
TAB17170200887185	K005-002.- Construcción De Banquetas Y Guarniciones En La Ranchería Guanaj Tercera Sección, Municipio De Jalapa	K005-002	Tabasco	Jalapa	Guanaj 3ra. Sección (Guanajito)	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Urbanización	En Ejecución	2017
TAB17170200967359	K005-003.- Construcción De Banquetas Y Guarniciones En La Ranchería Tequila Primera Sección, Municipio De Jalapa	K005-003	Tabasco	Jalapa	Tequila 1ra. Sección (La Aurora)	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Urbanización	En Ejecución	2017
TAB17170200887360	K035-001.- Construcción De Cancha De Usos Múltiples Con Techumbre En El Ej. Emiliano Zapata, En El Municipio De Jalapa	K035-001	Tabasco	Jalapa	Emiliano Zapata	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Deporte	En Ejecución	2017
TAB17170200887361	K035-002.- Construcción De Cancha De Usos Múltiples Con Techumbre En La Ra. San Miguel Adentro 1ra. Sección, En El Municipio De Jalapa, Tabasco	K035-002	Tabasco	Jalapa	San Miguel Adentro 1ra. Sección	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Deporte	En Ejecución	2017
TAB17170200988524	K008-006.- Construcción De Pavimento Asfáltico Tramo Huasta Segunda Sección El Cerro Tierra Colorada, Ranchería Tequila Tercera Sección Independencia	K008-006	Tabasco	Jalapa	Tequila 2da. Sección	Rural	Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017
TAB17170200888529	K008-007.- Construcción De Camino Con Mezcla Asfáltica Tramo: El Bojón-Entrancas Carretero Calicarlo	K008-007	Tabasco	Jalapa	San Miguel Adentro 1ra. Sección	Rural	Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017



Total: 24

Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado		
\$1,193,749.68	\$1,193,749.68	\$1,193,749.68	\$1,192,966.04	\$1,192,966.04	\$1,192,966.04	\$1,192,966.04	99.93	50	Mobiliario y equipo	36,400	0.00	100.00%	Financiera: comenzo el 100% proceso de entrega a centros integradores y practica de talleres culturales / Fisica: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO AL 100% / Registro: DESGLOSADO DEL PROYECTO: K040-003 CORRESPONDIENTE AL CAPITULO 5000(ADQUISICIONES) AL CUAL LE CORRESPONDE UN MONTO DE \$1,193,749.68 PARA EQUIPAMIENTO Y EL RSTO DEL MONTO DE \$1,413,013.55 PARA EL PROYECTO R030-004 PARA LOS TALLERES CULTURALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.	
\$1,200,000.00	\$1,171,478.74	\$1,171,478.74	\$1,171,478.74	\$1,171,478.74	\$1,171,478.74	\$857,936.45	100.00	50	Metros lineales	3,600	0.00	100.00%	Financiera: / Fisica: terminado al 100 % fisico / Registro: se construyo 570 ml de guardion, 590 m2 de banquetas y una caseta de pareda - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.	
\$597,402.15	\$597,402.15	\$597,402.15	\$597,402.15	\$597,402.15	\$597,402.15	\$597,402.15	100.00	50	Kilómetro	585	0.00	100.00%	Financiera: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.	
\$950,000.00	\$950,000.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	50	Piezas	36,400	0.00	0.00%	Financiera: / Fisica: En proceso / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.	
\$3,300,000.00	\$3,300,000.00	\$3,300,000.00	\$3,299,831.97	\$3,299,831.97	\$3,299,831.97	\$3,299,831.97	99.99	50	Vehiculos	36,400	0.00	100.00%	Financiera: / Fisica: ADQUISICION DE 3 VEHICULOS PICKUP Y 3 VEHICULOS SEDAN / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.	
\$108,800.00	\$108,800.00	\$108,800.00	\$95,584.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	50	Otros	36,400	0.00	0.00%	Financiera: EN PROCESO / Fisica: EN PROCESO / Registro:	
\$314,000.00	\$314,000.00	\$314,000.00	\$308,822.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	50	Piezas	36,400	0.00	0.00%	Financiera: EN PROCESO DE COMPRA / Fisica: EN PROCESO DE ADQUISICIONES / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.	
\$168,000.00	\$168,000.00	\$168,000.00	\$167,999.93	\$167,999.93	\$167,999.93	\$167,999.93	100.00	50	Piezas	36,400	0.00	100.00%	Financiera: / Fisica: CONCLUIDO AL 100 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.	
\$3,482,974.87	\$1,383,188.95	\$1,383,188.95	\$1,375,047.98	\$209,521.90	\$209,521.90	\$0.00	15.04	50	Otros	1,526	0.00	30.00%	Financiera: / Fisica: En proceso / Registro: trabajos realizados a una perforacion de 12 en material tipo I a una profundidad de 180 ml en esta primera etapa - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.	
\$12,257,226.32	\$4,902,890.53	\$4,902,890.53	\$4,855,705.04	\$899,576.52	\$899,576.52	\$0.00	16.35	50	Metros lineales	1,166	0.00	25.00%	Financiera: PROCESO DE EJECUCION / Fisica: 108 ML DE TUBERIA PEAD DE 200 MM (8 PULG.) Y 708 ML DE TUBERIA PEAD DE 1500 MM (6 PULG.) / Registro: SE INSTALARON 108 ML DE TUBERIA PEAD DE 200 MM (8 PULG.) DE UN TOTAL CONTRATADO DE 1,500 ML Y 708 ML DE TUBERIA PEAD DE 1500 MM (6 PULG.) DE UN TOTAL CONTRATADO DE 8,428 ML - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.	
\$628,899.17	\$614,316.17	\$614,316.17	\$614,316.17	\$614,316.17	\$614,316.17	\$614,316.17	100.00	50	Metros lineales	365	0.00	100.00%	Financiera: Concluida al 100% financieramente / Fisica: OBRA CONCLUIDA FISICAMENTE AL 100% / Registro:	
\$1,041,452.60	\$1,041,452.60	\$1,041,452.60	\$1,014,458.99	\$936,021.83	\$936,021.83	\$936,021.83	89.88	50	Metros lineales	1,211	0.00	100.00%	Financiera: proceso de pago de finiquito en octubre / Fisica: concluida financieramente al 100% / Registro:	
\$1,780,200.00	\$1,780,200.00	\$1,780,200.00	\$1,781,425.82	\$185,958.27	\$185,958.27	\$0.00	10.45	50	Otros	692	0.00	25.00%	Financiera: / Fisica: / Registro:	
\$1,780,200.00	\$1,780,200.00	\$1,780,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	50	Otros	552	0.00	0.00%	Financiera: / Fisica: EN PROCESO DE LICITACION / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.	
\$1,792,933.00	\$1,792,933.00	\$1,792,933.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	50	Metros lineales	389	0.00	0.00%	Financiera: Proceso de Licitacion / Fisica: / Registro:	
\$4,198,439.27	\$4,198,439.27	\$4,198,439.27	\$4,183,398.38	\$825,857.33	\$825,857.33	\$825,857.33	14.91	50	Kilómetro	552	0.00	30.00%	Financiera: / Fisica: Se realizo trazo, nivelacion, desorite, escarificacion y base hidraulica de 3.60 lm / Registro:	

Total: 24

Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio -	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso
TAB17170200688538	K008-006.- Mantenimiento De Camino A Base De Rastreo Y Recarga De Grava En Tramos Aislados	K008-006	Tabasco	Jalapa	Montaña	Rural	Subsidios	U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Transportes y viabilidades	En Ejecución	2017
TAB17170200688546	K008-010.- Mantenimiento De Camino A Base De Rastreo Y Recarga De Grava En Tramos Aislados	K008-010	Tabasco	Jalapa	Aguiles Serdán 3ra. Sección (San Román)	Rural	Subsidios	U083 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Transportes y viabilidades	En Ejecución	2017
TAB17170200888555	K024-005.-Fortalecimiento A La Instancia Municipal Para Establecer Lineamientos Especificos De Funcionamiento Y Plan De Trabajo De La Dirección De Atención A	K024-005	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios	S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género		47-Entidades no Sectorizadas	MUNICIPIO DE JALAPA	Transportes y viabilidades	En Ejecución	2017
TAB17170300963248	K008-014.- Construcción De Pavimento Asfáltico Tramo, Chipilínar 4ta Sección - Chipilínar 1ra Sección - Puente Guayacán En La Ra. Chipilínar 1ra. Sección	K008-014 4794	Tabasco	Jalapa	Chipilínar 4ta. Sección	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Otros Proyectos	En Ejecución	2017
TAB17170300969632	K008-009.- Mantenimiento De Camino A Base De Rastreo Y Recarga De Grava En Tramos Aislados	K008-009	Tabasco	Jalapa	Vicior Fernández Manero 2da. Sección	Rural	Subsidios	U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Transportes y viabilidades	En Ejecución	2017
TAB17170300969655	K008-011.- Construcción De Camino Con Mezcla Asfáltica	K008-011	Tabasco	Jalapa	Francisco J. Sarmiento (Cacao)	Rural	Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Transportes y viabilidades	En Ejecución	2017
TAB17170300969666	K008-012.- Construcción De Camino Con Mezcla Asfáltica	K008-012	Tabasco	Jalapa	Chipilínar 1ra. Sección (Guayacán)	Rural	Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Transportes y viabilidades	En Ejecución	2017
TAB17170300969700	K005-004.- Construcción De Concreto Hidráulico, Quilombos Y Banquetas	K005-004	Tabasco	Jalapa	Aguiles Serdán 1ra. Sección	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional		23-Provisiones Salariales y Económicas	MUNICIPIO DE JALAPA	Urbanización	En Ejecución	2017

Encargado de Despacho de la Dirección de Programación

C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERON



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Presidenta Municipal

PROFRA. ESPERANZA MÉNDEZ VAZQUEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Total: 24

Avance Financiero								Avance Físico				Observaciones	
Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual		% Avance Acumulado
\$886,012.07	\$849,194.87	\$849,194.87	\$849,194.87	\$849,194.87	\$849,194.87	\$825,957.22	100.00	\$0	Kilómetro	336	0.00	100.00%	Financiera: / Física: Se realizó mantenimiento a 7.77 km / Registro:
\$185,748.02	\$180,781.88	\$180,781.88	\$180,781.88	\$180,781.88	\$180,781.88	\$180,781.88	100.00	\$0	Kilómetro	557	0.00	100.00%	Financiera: Concluido financieramente al 100 / Física: Se realizó una meta de 0.75 km de Recarga de grava / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$49,999.96	\$49,999.96	\$49,999.96	\$49,999.96	100.00	\$0	Mobiliario y equipo	36,400	0.00	100.00%	Financiera: / Física: ADQUISICION DE ESCRITORIO, UNA COMPUTADORA DE ESCRITORIO, UNA LAPTOP, PROYECTOR, IMPRESORA Y SILLAS / Registro:
\$6,500,000.00	\$6,428,500.00	\$1,443,940.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0	Metros Cuadrados		0.00	0.00%	Financiera: En proceso de Licitacion / Física: Tiene una meta inicial de 2712.60 ML y esta en proceso de licitacion / Registro: El monto autorizado para el municipio fue de 6,500,000.00 pesos, pero registra un monto de 6,428,500.00 pesos que es el que percibe el Municipio
\$729,911.51	\$700,526.74	\$700,526.74	\$700,526.74	\$700,526.74	\$700,526.74	\$691,640.85	100.00	\$0	Kilómetro	751	0.00	100.00%	Financiera: / Física: Concluido físicamente al 100 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
\$2,183,179.74	\$2,183,179.74	\$2,183,179.74	\$2,177,080.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0	Metros lineales	866	0.00	0.00%	Financiera: / Física: obra con una meta inicial de 995 ML / Registro:
\$2,947,125.42	\$2,947,125.42	\$2,947,125.42	\$2,930,898.13	\$743,818.21	\$743,818.21	\$0.00	25.24	\$0	Kilómetro lineal	239	0.00	90.00%	Financiera: / Física: obra con una meta inicial de 1,361.04 ML / Registro:
\$1,879,100.00	\$1,879,100.00	\$1,879,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00	\$0	Metros lineales	1,473	0.00	0.00%	Financiera: PROCESO DE LICITACION / Física: EN PROCESO DE LICITACION TENDRA UNA META INICIAL: 227 ML / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel

Encargado de Despacho de la Dirección de Programación

C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERON



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Presidenta Municipal

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ



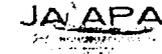
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PACMYC 2016	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PACMYC 2016	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PACMYC 2016	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PACMYC 2016	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PACMYC 2016	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PACMYC 2016	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PACMYC 2016	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PACMYC 2016	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PACMYC 2016	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PACMYC 2016	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PACMYC 2016	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	PACMYC 2016	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	6686.56	50.00
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA*		

MUNICIPIO DE JALAPA
2016 - 2018

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Caudado (Ministra)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$203,645.54	\$203,645.54	\$203,645.54	\$203,363.08	\$203,363.08	\$203,363.08	\$203,363.08	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$1,740.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$1,740.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$714,365.47	\$714,365.47	\$714,365.47	\$714,000.06	\$714,000.06	\$714,000.06	\$714,000.06	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	274 - PRODUCTOS TEXTILES	\$2,784.00	\$2,784.00	\$2,784.00	\$2,784.00	\$2,784.00	\$2,784.00	\$2,784.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	293 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$167,259.53	\$167,259.53	\$167,259.53	\$167,005.20	\$167,005.20	\$167,005.20	\$167,005.20	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$135,720.00	\$135,720.00	\$135,720.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	325 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$69,266.72	\$69,266.72	\$69,266.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	329 - OTROS ARRENDAMIENTOS	\$62,640.00	\$62,640.00	\$62,640.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$55,592.29	\$55,592.29	\$55,592.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$81,200.00	\$81,200.00	\$81,200.00	\$81,176.60	\$81,176.60	\$81,176.60	\$81,176.60	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	513 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	\$714,175.12	\$714,175.12	\$714,175.12	\$713,777.00	\$713,777.00	\$713,777.00	\$713,777.00	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$204,208.79	\$204,208.79	\$204,208.79	\$204,100.84	\$204,100.84	\$204,100.84	\$204,100.84	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	523 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$194,165.97	\$194,165.97	\$194,165.97	\$193,911.40	\$193,911.40	\$193,911.40	\$193,911.40	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$3,393,236.57	\$3,393,236.57	\$3,393,236.57	\$3,393,236.57	\$3,393,236.57	\$3,393,236.57	\$3,393,236.57	N/A	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$5,675,094.95	\$5,675,094.95	\$5,675,094.95	\$5,675,094.95	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$0.00	\$310,792.29	\$310,792.29	\$310,792.29	\$310,792.29	\$310,792.29	\$310,792.29	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$0.00	\$1,082,083.04	\$1,082,083.04	\$1,082,083.04	\$1,082,083.04	\$1,082,083.04	\$1,082,083.04	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	247 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$109,198.50	\$109,198.50	\$109,198.50	\$109,198.50	\$109,198.50	\$109,198.50	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$54,136.21	\$54,136.21	\$54,136.21	\$54,136.21	\$54,136.21	\$54,136.21	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$16,147.20	\$16,147.20	\$16,147.20	\$16,147.20	\$16,147.20	\$16,147.20	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	325 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$84,216.00	\$84,216.00	\$84,216.00	\$84,216.00	\$84,216.00	\$84,216.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$2,799,360.00	\$937.52	\$937.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$2,654,016.93	\$2,654,016.93	\$2,654,016.93	\$2,654,016.93	\$2,654,016.93	\$2,654,016.93	N/A	

Informe Nivel Financiero

MUNICIPIO DE JALAPA
2016 - 2018



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jalapa	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0.00	\$0.00
Tabasco	Jalapa	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA	\$155.56	\$0.00
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA	\$0.00	\$0.00
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	DESARROLLO REGIONAL	MUNICIPIO DE JALAPA	\$0.00	\$0.00
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	DESARROLLO REGIONAL	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	DESARROLLO REGIONAL	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	DESARROLLO REGIONAL	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	DESARROLLO REGIONAL	MUNICIPIO DE JALAPA		

MUNICIPIO DE JALAPA
2016 - 2018



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Caudado (Ministra)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$3,798,360.00	\$4,326,427.69	\$4,326,427.69	\$4,325,590.17	\$4,325,590.17	\$4,325,590.17	\$4,325,590.17	N/A	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$7,738,010.17	\$6,833,623.15	\$6,833,623.15	\$6,833,623.15	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$0.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0.00	\$1,860,000.00	\$1,860,000.00	\$1,859,991.51	\$1,859,991.51	\$1,859,991.51	\$1,859,991.51	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	282 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$0.00	\$150,000.00	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$0.00	\$550,000.00	\$550,000.00	\$549,999.78	\$549,999.78	\$549,999.78	\$549,999.78	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	333 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$150,000.00	\$150,000.00	\$149,999.98	\$149,999.98	\$149,999.98	\$149,999.98	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$0.00	\$812,000.00	\$812,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$0.00	\$133,000.00	\$133,000.00	\$132,999.99	\$132,999.99	\$132,999.99	\$132,999.99	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$0.00	\$1,502,800.00	\$1,502,800.00	\$1,172,799.98	\$672,799.99	\$672,799.99	\$672,799.99	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$108,800.00	\$108,800.00	\$95,564.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	523 - CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$0.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$139,999.94	\$139,999.94	\$139,999.94	\$139,999.94	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$0.00	\$3,300,000.00	\$3,300,000.00	\$3,299,831.97	\$3,299,831.97	\$3,299,831.97	\$3,299,831.97	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	551 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$950,000.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$0.00	\$314,000.00	\$314,000.00	\$308,822.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	569 - OTROS EQUIPOS	\$0.00	\$28,000.00	\$28,000.00	\$27,999.99	\$27,999.99	\$27,999.99	\$27,999.99	N/A	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0.00	\$3,446,677.97	\$3,446,677.97	\$2,327,885.44	\$2,327,885.44	\$2,327,885.44	\$2,295,761.90	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$1,118,792.53	\$1,118,792.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$2,327,885.44	\$2,327,885.44	\$2,327,885.44	\$2,327,885.44	\$2,327,885.44	\$2,295,761.90	N/A	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0.00	\$13,538,351.77	\$8,553,791.77	\$3,390,201.78	\$1,736,296.27	\$1,736,296.27	\$1,550,338.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$14,583.00	\$14,583.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00	\$3,560,400.00	\$3,560,400.00	\$1,761,425.82	\$185,958.27	\$185,958.27	\$0.00	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	624 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$0.00	\$3,534,868.77	\$3,534,868.77	\$1,628,776.16	\$1,550,338.00	\$1,550,338.00	\$1,550,338.00	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	625 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$6,428,500.00	\$1,443,940.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	

MUNICIPIO DE JALAPA
2016 -- 2018



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	1 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	Fortalecimiento Financiero	MUNICIPIO DE JALAPA*	\$1,266.03	\$0.00
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	1 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS Municipal	MUNICIPIO DE JALAPA*	\$21.03	\$0.00
Tabasco	Jalapa	1 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*	\$7.89	\$0.00
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE JALAPA
2016 - 2018



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Tipo de Gasto	PARTIDA	AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
		Aprobado	Modificado	Caudado (Ministra)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$6,423,816.90	\$6,423,816.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	824 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$0.00	\$1,171,478.74	\$1,171,478.74	\$1,171,478.74	\$1,171,478.74	\$1,171,478.74	\$857,936.45	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	825 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$0.00	\$11,121,677.43	\$11,121,677.43	\$9,291,377.25	\$1,369,775.54	\$1,369,775.54	\$625,857.33	N/A	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0.00	\$18,716,773.07	\$18,716,773.07	\$10,462,856.00	\$2,541,254.28	\$2,541,254.28	\$1,483,793.78	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	44B - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$392,536.56	\$436,852.53	\$436,852.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$12,655,248.64	\$7,828,817.99	\$6,372,641.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	623 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$0.00	\$6,296,080.48	\$6,296,080.48	\$6,230,753.00	\$1,109,098.42	\$1,109,098.42	\$0.00	N/A	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$13,087,885.20	\$14,561,751.00	\$13,105,575.00	\$6,230,753.00	\$1,109,098.42	\$1,109,098.42	\$0.00	N/A	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$20,108,361.60	\$21,577,212.00	\$18,182,909.00	\$18,089,621.46	\$12,604,587.85	\$12,604,587.95	\$12,542,379.39	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$6,440,519.28	\$5,907,458.90	\$5,907,458.90	\$5,907,458.90	\$3,874,302.00	\$3,874,302.00	\$3,874,302.00	N/A	

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Caudado (Ministra)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$504,704.64	\$504,704.64	\$504,704.64	\$504,704.64	\$351,423.60	\$351,423.60	\$351,423.60	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$1,457,862.44	\$1,457,862.44	\$1,074,688.47	\$1,457,862.44	\$79,400.15	\$79,460.15	\$79,460.15	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	\$1,087,847.64	\$1,087,847.64	\$612,785.96	\$1,087,847.64	\$612,785.96	\$612,785.96	\$612,785.96	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$983,991.60	\$1,031,539.17	\$868,700.06	\$1,031,539.17	\$868,700.06	\$868,700.06	\$606,850.50	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	\$196,654.79	\$196,654.79	\$196,654.79	\$196,654.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$1,468,323.12	\$1,661,209.90	\$1,357,980.26	\$1,661,209.90	\$1,357,980.26	\$1,357,980.26	\$1,357,980.26	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$2,767,242.29	\$1,999,868.62	\$1,542,695.00	\$1,999,868.62	\$1,542,695.00	\$1,542,695.00	\$1,542,695.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS	\$264,888.56	\$264,888.56	\$139,653.78	\$264,888.56	\$139,653.78	\$139,653.78	\$139,653.78	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$12,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$15,000.00	\$8,910.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,000,000.00	\$499,345.00	\$472,229.94	\$472,229.94	\$472,229.94	\$472,229.94	\$472,229.94	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$281,103.40	\$281,103.40	\$167,996.61	\$167,996.61	\$167,996.61	\$167,996.61	\$167,996.61	N/A	

MUNICIPIO DE JALAPA
2016 – 2018



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	CONVENIO INMUJERES 2017	MUNICIPIO DE JALAPA*	\$0.00	\$0.00
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	CONVENIO INMUJERES 2017	MUNICIPIO DE JALAPA*		
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	CONVENIO INMUJERES 2017	MUNICIPIO DE JALAPA*		

Informe Nivel Financiero

MUNICIPIO DE JALAPA
2016 - 2018



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Caudado (Ministra)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	\$0.00	\$2,971,070.00	\$2,970,819.00	\$2,970,819.00	\$2,970,819.00	\$2,970,819.00	\$2,970,819.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	313 - AGUA	\$233,451.00	\$233,451.00	\$165,190.75	\$165,190.75	\$165,190.75	\$165,190.75	\$165,190.75	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	\$15,600.00	\$15,600.00	\$3,507.00	\$3,507.00	\$3,507.00	\$3,507.00	\$3,108.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	346 - ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	\$0.00	\$350,000.00	\$152,000.00	\$152,000.00	\$152,000.00	\$152,000.00	\$152,000.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$6,090.00	\$6,090.00	\$6,090.00	\$6,090.00	\$6,090.00	\$6,090.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$180,000.00	\$180,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES AÉREOS	\$0.00	\$42,000.00	\$25,131.21	\$25,131.21	\$25,131.21	\$25,131.21	\$25,131.21	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$0.00	\$18,000.00	\$12,756.61	\$12,756.61	\$12,756.61	\$12,756.61	\$12,756.61	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	853 - OTROS CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	991 - ADEFAS	\$2,804,172.84	\$2,802,608.24	\$1,864.00	\$1,864.00	\$1,864.00	\$1,864.00	\$1,864.00	N/A	
	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$173,585.82	\$128,585.82	\$128,585.82	\$128,585.82	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$77,000.00	\$77,000.00	\$77,000.00	\$77,000.00	\$77,000.00	\$77,000.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$0.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,488.35	\$3,488.35	\$3,488.35	\$3,488.35	N/A	

MUNICIPIO DE JALAPA
2016 -- 2018



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	CONVENIO INMUJERES 2017	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	CONVENIO INMUJERES 2017	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	CONVENIO INMUJERES 2017	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	CONVENIO INMUJERES 2017	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	CONVENIO INMUJERES 2017	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	CONVENIO INMUJERES 2017	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	CONVENIO INMUJERES 2017	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	CONVENIO INMUJERES 2017	MUNICIPIO DE JALAPA		
Tabasco	Jalapa	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	CONVENIO INMUJERES 2017	MUNICIPIO DE JALAPA		

Encargado de Despacho de la Dirección de Programación

C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERON



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Presidenta Municipal

[Signature]

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Audado (Ministra)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
1 - GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$2,998.02	\$2,998.02	\$2,998.02	\$2,998.02	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$0.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,499.72	\$3,499.72	\$3,499.72	\$3,499.72	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$0.00	\$24,000.00	\$24,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	
1 - GASTO CORRIENTE	383 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$0.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$39,999.77	\$39,999.77	\$39,999.77	\$39,999.77	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$9,999.96	\$9,999.96	\$9,999.96	\$9,999.96	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	N/A	
2 - GASTO DE INVERSIÓN	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	N/A	

Encargado de Despacho de la Dirección de Programación

C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERON



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Presidenta Municipal

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE JALAPA
2016 -- 2018



Totales Validados

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripcion	Programa
Tabasco	Jalapa	Valida observaciones	2017	1-SUBSIDIOS	4	Gobernación	U007
Tabasco	Jalapa	Valida observaciones	2016	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U093
Tabasco	Jalapa	Valida observaciones	2017	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U135
Tabasco	Jalapa	Validado	2017	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U093
Tabasco	Jalapa	Valida observaciones	2017	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U128
Tabasco	Jalapa	Validado	2017	1-SUBSIDIOS	47	Entidades no Sectorizadas	S010
Tabasco	Jalapa	Valida observaciones	2016	1-SUBSIDIOS	11	Educación Pública	R070
Tabasco	Jalapa	Valida observaciones	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004
Tabasco	Jalapa	Valida observaciones	2017	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005

Encargado de Despacho de la Dirección de Programación

C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERON



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Presidenta Municipal

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Totales Validados

MUNICIPIO DE JALAPA
2016 -- 2018



ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Fondos					Partidas	
Descripcion	Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Tipo Gasto	Partida Generica
Subsidios en materia de seguridad pública	FORTASEG	MUNICIPIO DE JALAPA*	\$ 155.56	\$ 0.00		
Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA*	\$ 0.00	\$ 0.00		
Fondo para el Fortalecimiento Financiero	Fortalecimiento Financiero	MUNICIPIO DE JALAPA*	\$ 1,266.03	\$ 0.00		
Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	HIDROCARBUROS	MUNICIPIO DE JALAPA*	\$ 0.00	\$ 0.00		
Proyectos de Desarrollo Regional	DESARROLLO REGIONAL	MUNICIPIO DE JALAPA*	\$ 0.00	\$ 0.00		
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	CONVENIO INMUJERES 2017	MUNICIPIO DE JALAPA*	\$ 0.00	\$ 0.00		
Programas de Cultura en las Entidades Federativas	PACMYC 2016	MUNICIPIO DE JALAPA*	\$ 666.56	\$ 0.00		
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAIS Municipal	MUNICIPIO DE JALAPA*	\$ 21.03	\$ 0.00		
FORTAMUN	FORTAMUN	MUNICIPIO DE JALAPA*	\$ 7.89	\$ 0.00		

Encargado de Despacho de la Dirección de Programación

C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERON



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Presidenta Municipal

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE JALAPA
2016 -- 2018



Totales Validados

ENTIDAD: Tabasco
PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Avance Financiero								
Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Observaciones
\$ 0.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 7,738,010.17	\$ 6,833,623.15	\$ 6,833,623.15	\$ 6,833,623.15		
\$ 3,798,360.00	\$ 4,326,427.69	\$ 4,326,427.69	\$ 4,325,590.17	\$ 4,325,590.17	\$ 4,325,590.17	\$ 4,325,590.17		
\$ 0.00	\$ 18,716,773.07	\$ 18,716,773.07	\$ 10,462,856.00	\$ 2,541,254.28	\$ 2,541,254.28	\$ 1,483,793.78		
\$ 0.00	\$ 3,446,677.97	\$ 3,446,677.97	\$ 2,327,885.44	\$ 2,327,885.44	\$ 2,327,885.44	\$ 2,295,761.90		
\$ 0.00	\$ 13,538,351.77	\$ 8,553,791.77	\$ 3,390,201.78	\$ 1,736,296.27	\$ 1,736,296.27	\$ 1,550,338.00		
\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 173,585.82	\$ 128,585.82	\$ 128,585.82	\$ 128,585.82		
\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 5,675,094.95	\$ 5,675,094.95	\$ 5,675,094.95	\$ 5,675,094.95		
\$ 13,087,885.20	\$ 14,561,751.00	\$ 13,105,575.00	\$ 6,230,753.00	\$ 1,109,098.42	\$ 1,109,098.42	\$ 0.00		
\$ 20,108,361.60	\$ 21,577,212.00	\$ 16,182,909.00	\$ 18,089,621.48	\$ 12,804,587.95	\$ 12,804,587.95	\$ 12,542,379.39		

Encargado de Despacho de la Dirección de Programación

C. LUIS ALFREDO GUILLÉN CALDERÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Presidenta Municipal

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Programa Presupuestario											
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS

Encargado de Despacho de la Dirección de Programación

C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERON



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Informe Indicadores Fondo III

Presidenta Municipal

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	3	0	0	
(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	3	0	0	
(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	2	3	150	

Encargado de Despacho de la Dirección de Programación

C. LUIS ALFREDO GUILLÉN CALDERÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Presidenta Municipal

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Programa Presupuestario											
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018

Informe de Indicadores Fondo IV
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Encargado de Despacho de la Dirección de Programación

C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERON



Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
RAFAELA ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ

Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A	
(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	100		N/A	
(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	50	50	100	
(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	25	59	236	Porcentaje en base al gasto ejercido en los recursos
(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	60	59	98.33	Gasto conforme el indicador



Encargado de Despacho de la Dirección de Programación

C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERON



Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
Informe de Indicadores Fondo IV
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestal		Ramo	Dependencia	Enfoques	Ninguno					
1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	transversales					
Clasificación Funcional										
Finalidad		Función	Subfunción	Actividad						
2 - Desarrollo Social		2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social						
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Meta Programada al periodo	Realizado al periodo		Avance % al periodo
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	1.00	3.00	0.00	0.00	Municipal
27-TABASCO										
						1.00	3.00	0.00*	0.00	9 - Jalapa
Actividad		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	0.00	3.00	0.00	0.00	Municipal
27-TABASCO										
						0.00	3.00	0.00	0.00	9 - Jalapa
Actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	1.00	2.00	3.00	150.00	Municipal
27-TABASCO										
						1.00	2.00	3.00	150.00	9 - Jalapa

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas
 Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.
 Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
 9 - Jalapa

Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
 9 - Jalapa

Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
 9 - Jalapa

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Encargado de Despacho de la Dirección de Programación
[Signature]
C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERON

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Profra. Esperanza Méndez Vázquez
[Signature]
PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Dependencias Fedेरativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno			
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Clasificación Funcional	Subfunción 7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				AVANCE		Responsable del Registro del Avance		
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo			Avance % al periodo
Fin		Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pagos por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A	Municipal
27-TABASCO						100.00		N/A	9 - Jalapa	
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Indice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	60.00	59.00	98.33	Municipal
27-TABASCO						100.00	60.00	59.00	98.33	9 - Jalapa
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y en las metas a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	25.00	25.00	59.00	236.00	Municipal
27-TABASCO						25.00	25.00	59.00	236.00	9 - Jalapa

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Dependencias Fedrativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno			
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.			los recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Otra Eficacia-Semestral	100.00	50.00	50.00	100.00	Municipal
27-TABASCO						100.00	50.00	50.00	100.00	9 - Jalapa

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas
 Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.
 Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
 9 - Jalapa

Índice en el Ejercicio de Recursos
 9 - Jalapa Gasto conforme el indicador

Porcentaje de avance en las metas
 9 - Jalapa

Índice de Dependencia Financiera
 9 - Jalapa

Encargado de Despacho de la Dirección de Programación

C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE JALAPA, TABASCO
 2016-2018
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Presidenta Municipal

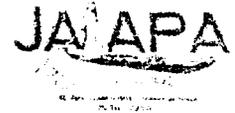
PROFRA. ESPERANZA MÉNDEZ VAZQUEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE JALAPA, TABASCO
 2016-2018
 PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO.



MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

Formato de Información de Aplicación de Recursos del FORTAMUN
Periodo del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017

Destinos de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado
E050-001.- SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2,970,819.00
H001-002.- PAGO DE ADEUDO DE ENERGIA ELECTRICA DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 1,864.00
M001-032.- GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA (FONDO IV)	\$ 8,428,793.13
M001-033.- SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EDIFICIOS PUBLICOS	\$ 165,190.75
M001-035.- APORTACION PARA TRASLADO DE COMBUSTIBLE (SERMAPAM)	\$ 152,000.00
M001-070.- GASTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA (FORTASEG 2017)	\$ 892,411.31
	\$ 12,611,078.19

Encargado de Despacho de la Dirección de
Programación

C. LUIS ALFREDO GUILLEN CALDERON



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Presidenta Municipal

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALAPA, TABASCO
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.